REPÚBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

CENTRO CULTURAL BACATÁ

FUNZA - CUNDINAMARCA

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

SASI-001-2026

PLIEGO DE CONDICIONES

De conformidad con el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003, Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015, El Centro Cultural Bacatá se permite convocar a las veedurías ciudadanas, para que, de conformidad con la Ley, puedan desarrollar control social a las diferentes etapas del presente proceso de contratación.

CONVOCATORIA A MIPYMES

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto Nacional 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto Nacional 1860 del 24 de diciembre de 2021, el presente proceso se podrá limitar a MiPymes en cumplimiento de los siguientes criterios:

"(…) Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias Limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

(…) 1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

(…) 2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. (…) Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo. (…)". Negrilla y subrayado fuera del texto original

Que de acuerdo con el primer requisito establecido en el artículo 5 del Decreto Nacional 1860 del 24 de diciembre de 2021, se evidencia que el umbral para limitar las convocatorias a Mipyme corresponde a la suma de **QUINIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS ($511.708.497)** vigente hasta el 31 de diciembre de 2026,, según lo dispuesto por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente - en el portal de contratación SECOP II, y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial del proceso aquí

señalado asciende a la suma de TRESCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($330.000.000) se concluye que el presente proceso de selección ES SUSCEPTIBLE DE LIMITARSE A MIPYMES, por cuanto se encuentra en el umbral de referencia.

Para acreditar el segundo requisito del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto Nacional 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto Nacional 1860 del 24 de diciembre de 2021, y de acuerdo con el cronograma establecido en el presente proceso de selección, se requiere recibir solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas, para tal efecto deberán aportar los siguientes documentos:

"(…) 1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. (…)"

En cumplimiento con lo establecido en el numeral 3 y 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, los interesados en presentar solicitud de limitar la convocatoria a Mipymes colombianas, deberán tener en cuenta lo siguiente:

1. Se debe solicitar de Manera expresa "Limitar a MIPYMES" el presente proceso de selección.

2. Las solicitudes deben ser enviadas dentro del término señalado en el Cronograma del Proceso.

3. Se deben allegar los documentos enunciados en los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 modificado por Decreto 1860 de 2021.

4. De presentarse solicitudes por parte de uniones temporales o consorcios que quieran participar en este proceso de selección deberán estar integrados únicamente por MIPYMES y cumplir de manera individual los requisitos mínimos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 modificado por artículo 5º del Decreto 1860 de 2021.

5. En caso de no recibirse mínimo dos (2) solicitudes de MIPYMES para que la convocatoria sea limitada, o en el evento de presentarse y no cumplan con los requisitos establecidos, podrán participar todas las personas señaladas en el numeral 1.1 de la presente invitación.

SC-CER727459

CAPÍTULO 1

1. CONDICIONES GENERALIDADES

El presente documento ha sido elaborado de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes o relacionadas.

1.1. RECOMENDACIONES

Se recomienda a los oferentes que antes de elaborar y presentar sus propuestas, se tenga en cuenta lo siguiente:

1. Lea cuidadosamente el contenido de este documento.
2. Verifique, en forma exhaustiva, que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni específicas para contratar, con entidades del Estado.
3. Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
4. Proceda a reunir la información y documentación exigida
5. Tenga en cuenta el presupuesto oficial establecido para este proceso de selección.
6. Cumpla las instrucciones que en este pliego de condiciones se imparten para la elaboración de su propuesta.
7. Revise la póliza de seriedad de la propuesta y verifique que:

 - ✓ Sea otorgada a favor de **CENTRO CULTURAL BACATÁ – FUNZA CUNDINAMARCA, identificado con el NIT: 832.006.487-9.**
 - ✓ Como tomador, que figure su razón social completa, e incluir la sigla; siempre y cuando ésta también figure en el correspondiente certificado de existencia y representación legal.
 - ✓ El valor asegurado corresponda al fijado en este documento.
 - ✓ La vigencia corresponda a lo estipulado en este documento.
 - ✓ El OBJETO y EL NÚMERO de esta selección, coincida con el de la propuesta que presente.
 - ✓ Esté suscrita por el TOMADOR – PROPONENTE – AFIANZADO.

8. Diligenciar los FORMATOS adjuntos al presente documento y que forman parte integral del mismo.
9. Tenga presente la fecha y hora previstas para el cierre de la presente Selección Abreviada.
10. Toda consulta debe formularse por escrito enviada a través de la Plataforma SECOP 2. No se atenderán consultas telefónicas ni personales. Ningún convenio verbal con el personal de la administración, antes, durante o después de la firma del contrato, podrá

afectar o modificar ninguno de los términos o condiciones y obligaciones aquí estipuladas.

11. Los proponentes, con la sola presentación de su propuesta, AUTORIZAN AL CENTRO CULTURAL, PARA VERIFICAR TODA LA INFORMACIÓN QUE EN ELLA SUMINISTREN.

12. Cuando se presente en una presunta falsedad en la información suministrada por el proponente, o en la de uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, acorde con las exigencias o requisitos establecidos en el pliego de condiciones, la entidad podrá rechazar la propuesta y/o dar aviso a las autoridades competentes, previa evaluación de la Entidad.

13. El contenido de este documento y lo publicado en SECOP 2 debe ser interpretado integralmente.

1.2. PREVALENCIA DEL PLIEGO DE CONDICIONES

En caso de presentarse contradicciones, ambigüedades o diferencias entre el contenido del pliego y el contenido de los demás documentos generados en la etapa pre-contractual, prevalecerá el contenido del pliego de condiciones, incluyendo sus adendas que se publiquen en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co.

1.3. OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

Seleccionar al proponente que ofrezca las mejores condiciones para contratar el siguiente objeto:

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MATERIAL PUBLICITARIO, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEFINIDAS POR LA ENTIDAD, PARA LA DIFUSIÓN DE LOS EVENTOS Y ACTIVIDADES DEL CENTRO CULTURAL BACATÁ DEL MUNICIPIO DE FUNZA.

1.4. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL OBJETO A CONTRATAR

Con el fin de satisfacer la necesidad anteriormente precisada, se requiere seleccionar una persona natural o jurídica, legalmente constituido(s) y domiciliada(s) en Colombia para que desarrolle el objeto aquí descrito, para tal fin, deberá estar en la capacidad de suministrar y prestar los siguientes servicios durante el plazo de ejecución del contrato

No	ITEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	VOLANTES	MILLAR DE VOLANTES PUBLICITARIOS TAMAÑO 21.5X14 CM (MEDIA CARTA) PAPEL POPALCOTE DE 150GR IMPRESOS 4X0 TINTAS DIFERENTES DISEÑOS, DISEÑO OTORGADO POR LA ENTIDAD	MILLAR	1

2	PENDÓN	PENDÓN EN BANNER DE 13 ONZAS, IMPRESIÓN DIGITAL DE ALTA RESOLUCIÓN (1440 DPI) TAMAÑO 2X1 MTRS. EN DIFERENTES ARTES SOLICITADOS POR LA ENTIDAD, CON OJALETE O TUBO PLASTICO DE ACUERDO CON LO SOLICITADO	UNID.	1
3	PENDÓN CON ESTRUCTURA TIPO ARAÑA	IMPRESIÓN DE PENDÓN PARA ARAÑA, EN LONA BANNER DE 13 ONZ, IMPRESO A FULL COLOR DE ALTA RESOLUCIÓN (1440 DPI) TAMAÑO 2MTS X 1MTS, CON OJALETE METÁLICO. CON ARAÑA PLÁSTICA O METALICA, DISEÑO OTORGADO POR LA ENTIDAD	UNID.	1
4	METRO CUADRADO DE BANNER	METRO CUADRADO DE IMPRESION DE 1.440 DPI, SOBRE BANNER DE 13 ONZAS FULL COLOR CON TUBO PLASTICO DE 1 CMT DE DIAMETRO EN LA PARTE SUPERIOR E INFERIOR CON CORDON PARA COLGAR Y TENSAR, SEGÚN DISEÑOS ENTREGADOS POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.	UNID.	1
5	METRO CUADRADO DE BANNER INSTALADO	METRO CUADRADO DE IMPRESIÓN A 1.440 DPI, SOBRE BANNER DE 13 ONZAS CON BOLSILLO Y OJALETES, INSTALADO Y DESINSTALADO. DISEÑOS ENTREGADOS POR LA ENTIDAD	UNID.	1
6	AFICHES	MILLAR DE IMPRESIÓN DE AFICHES EN TAMAÑO MEDIO PLIEGO (70X50 CM), EN PAPEL PROPALCOTE 150 GR ESMALTADO BRILLANTE REFILADO E IMPRESO A FULL COLOR 4X0 TINTAS Y PLASTIFICADO BRILLANTE DRIVE. DISEÑO OTORGADO POR LA ENTIDAD	MILLAR	1
7	PROGRAMACION	IMPRESIÓN PROGRAMACIONES TIPO LIBRILLO COCIDO, 4X4 TINTAS A FULL COLOR 48 PÁGINAS, EN PLOPALCOTE 150 GR ESMALTADO BRILLANTE. TAMAÑO ABIERTO (44X29 CM), TROQUELADOS, SEGÚN DISEÑO ENTREGADO POR LA ENTIDAD	UNID.	1
8	PROGRAMACIÓN	PAPEL PROPALCOTE TAMAÑO OFICIO 33X 28 CMTS, DE 115 GR, PLASTIFICADO MATE TINTAS 4X4	UNID.	1
9	GORRA BEISBOLERA	GORRAS TIPO BEISBOLERA, 6 CASCOS, 90% POLIESTER, 10 % ALGODÓN, BORDADA, DISEÑOS ENTREGADOS POR LA ENTIDAD	UNID.	1
10	GORRA TRUCKER	GORRAS TIPO TRUCKER PARA SUBLIMACION, CON MALLA EN LA PARTE DE ATRÁS CON ESTAMPADO EN LA PARTE FRONTAL. DISEÑOS ENTREGADOS POR LA ENTIDAD	UNID.	1
11	CAMISETAS	CAMISETA CUELLO REDONDO (T-SHIRT) MATERIAL PIEL DE DURAZNO 100% POLIESTER, SUBLIMADAS Y CONFECCIONADAS SEGÚN DISEÑOS ENTREGADOS POR LA ENTIDAD	UNID.	1
12	CAMISETAS	CAMISETAS TIPO (T-SHIRT) CUELLO REDONDO EN PIEL DE DURAZNO DE 160 GRS, MARCADAS EN SCREEN O SUBLIMADAS A TAMAÑO 22 X 35, SEGÚN DISEÑOS ENTREGADOS POR LA ENTIDAD	UNID.	1

SOMOS CULTURA SOMOS CALIDAD

icontec ISO 9001 SC-CER727459

I Net

13	RECONOCIMIENTO EN ACRILICO	RECONOCIMIENTO DE 20 CMTRS DE ALTO POR 10 DE ANCHO, EN ACRILICO ORIGINAL DE 10 MILIMETROS DE ESPESOR, CON BASE DE 10 MILIMETROS DE 7 X 12 CMTS, MARCADO CON IMPRESIÓN LASER Y/O CON VINILO ADHESIVO AL ESPEJO, SEGÚN DISEÑOS OTORGADOS POR LA ENTIDAD	UNID.	1
14	TARJETA DE INVITACIÓN	TARJETA DE INVITACION DE 14X21 CMTS, EN PAPEL ESMALTADO DE 200 GRS, PERSONALIZADA IMPRESAS AFULL COLOR POR UNA CARA CON SOBRE IMPRESO A 1X0 TINTAS, SEGÚN DISEÑOS ENTREGADOS POR EL CCB.	UNID.	1
15	CERTIFICADOS	CERTIFICADO TIPO DIPLOMA EN PROPALCOTE DE 300GR IMPRESO 4X0 TAMAÑO CARTA (21X28) PERSONALIZADO SEGÚN LISTADO. DISEÑO OTORGADO POR LA ENTIDAD	UNID.	1
16	SEPARADORES DE LIBRO	MILLAR DE SEPARADORES DE LIBROS IMPRESOS POR DOS CARAS 4X4 TINTAS FULL COLOR, DIMENSIÓN 5.5 M. X 17 CM, EN PROPALCOTE 300 GR PLASTIFICADO MATE POR AMBAS CARAS CON FORMAS PERSONALIZADAS, TROQUELADOS CON MUESTRA DE IMPRESIÓN PARA APROBACIÓN. (DISEÑOS ENTREGADOS POR EL SUPERVISIÓN DEL CONTRATO)	MILLAR	1
17	CARTILLA CATEDRA FUNZANA	CARTILLA CÁTEDRA FUNZANA TAMAÑO MEDIA CARTA CERRADA (16 A 24 PAGINAS). CARATULA EN COTE 200GR PLASTIFICADO BRILLANTE, IMPRESA 4X0. HOJAS INTERNAS IMPRESAS 4X4 EN PAPEL BOND 90GR COCIDAS CON GANCHOS.	UNID.	1
18	CARTILLA COMIC	LIBRO DE 134 PÁGINAS, 14 CMS X 18 CMS, PASTA BLANDA, PAGINAS IMPRESAS 1X1 TINTAS BLANCO Y NEGRO EN PROPALCOTE DE 115 GRS, PORTADA EN PROPALCOTE DE 150 GRS, FULL COLOR (1440 DPI), LOMO ENGOMADO, LAMINADO EN MATE CON DETALLES EN UV.	UNID.	1
19	CARTILLA LITERARIA	IMPRESIÓN DE REVISTA, FORMATO TABLOIDE, (43,2 X 33 CM) ABIERTO, PÁGINAS: 60 TAMAÑO: VERTICAL 34CM X, HORIZONTAL 24CM CERRADA, 48CM, ABIERTA. COSIDO CON GANCHO METÁLICO, 2 POR EJEMPLAR, CARÁTULAS: PAPEL PROPALCOTE DE 240GR, PLASTIFICADO MATE, TINTAS 4X4, TERMINADO: PLASTIFICADO MATE PÁGINAS INTERIORES: PAPEL PROPALCOTE 115GR, TINTAS 4X4	UNID.	1
20	OBRAS ARTISTAS FUNZANOS - OPCION 1	PÁGINAS CADA LIBRO: 100 PÁGINAS INTERIORES EN PAPEL BULKY 80 GR BEIGE TINTAS CARATULAS 4X0 TINTAS, INTERIORES 4X4 NEGRO GUARDAS INTERIORES EN PAPEL DE COLOR 80 GR TERMINADOS: COSIDO Y PEGADO HOTMELT; TAMAÑO: 12 X 20CM CARÁTULAS: PAPEL PROPALCOTE DE PLASTIFICADO MATE DE 250GR CON PESTAÑAS LATERALES DE10,5 CM TROQUELADO CENTRAL CON FIGURA DE 6 CM	UNID.	1

21	OBRAS ARTISTAS FUNZANOS - OPCION 2	PÁGINAS CADA LIBRO: 100 PÁGINAS INTERIORES EN PAPEL BULKY 80 GR BEIGE TINTAS CARATULAS 4X0 TINTAS, INTERIORES 4X4 NEGRO GUARDAS INTERIORES EN PAPEL DE COLOR 80 GR TERMINADOS: COSIDO Y PEGADO HOTMELT; TAMAÑO: 12 X 16CM CARÁTULAS: CARTÓN SUAVE NATURAL DE 250GR CON PESTAÑAS LATERALES DE 8 CM 2 PÁGINAS INTERIORES EN PERGAMINO 80 GR	UNID.	1
22	OBRAS ARTISTAS FUNZANOS - OPCION 3	PÁGINAS CADA LIBRO: 100 PÁGINAS INTERIORES EN PAPEL BULKY 80 GR BEIGE TINTAS CARATULAS 4X0 TINTAS, INTERIORES 4X4 NEGRO GUARDAS INTERIORES EN PAPEL DE COLOR 80 GR TERMINADOS: COSIDO Y PEGADO HOTMELT; TAMAÑO: 12 X 16CM CARÁTULAS: PAPEL PROPALCOTE DE PLASTIFICADO MATE DE 250GR CON PESTAÑAS LATERALES DE 8 CM GUARDAS INTERIORES EN PAPEL DE COLOR	UNID.	1
23	LIBRO ANTOLOGIA POESIA Y NARRATIVA	LIBRO TAMAÑO OFICIO ABIERTO (16,0 X 21,5 CM) PAPEL BULKY 70 GR BEIGE, PEGADO HOT MELT Y COSIDO, TINTAS 1*1 PORTADAS: PAPEL PROPALCOTE DE 240GR, PLASTIFICADO MATE, PESTAÑAS LATERALES DE 8CM, TINTAS 4X0. INCLUYE: DISEÑO, DIAGRAMACIÓN, EDICIÓN, ILUSTRACIÓN, IMPRESIÓN. 180 PÁGINAS + PORTADAS	UNID.	1
24	LIBRO DE PATRIMONIO	TAMAÑO: 22,5 X 30 CM EJEMPLARES TAPA RÚSTICA: TAPA RÚSTICA EN OPALINA 220 GRAMOS, LAMINADO MATE Ò TAPA DURA SOBRE MAULE CALIBRE 18 DE 3MM COLAMINADO CON PROPALCOTE DE 115T GRS FULL COLOR Y PLASTIFICADO, IMPRESIÓN A 4 TINTAS TACO (PÁGINAS) EN PROPALCOTE DE 115 GRAMOS, IMPRESIÓN 4X4 TINTAS 228 PÁGINAS + PORTADAS. ENCUADERNACIÓN PEGADO HOT MELT Y COSIDO. GUARDAS IMPRESAS A 4 TINTAS.	UNID.	1
25	PLEGABLE	PLEGABLE EN PROPALCOTE BRILLANTE TIRO-RETIRO DE 240 GRS, 50 X 35 CMTS, 4X4 TINTAS, GRAFADO Y PLEGADO EN 8 CUERPOS CADA UNO DE 12,5 X 17,5 CMTS, LA PIEZA SE DEBE ENTREGAR DOBLADA Y FINZALIZADA 12,5 17, 5 CMTS. SEGUN DISEÑOS ENTREGADOS POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.	MILLAR	1
26	ESCARAPELAS	IMPRESIÓN DE ESCARAPELAS EN PAPEL PLOPALCOTE 240 GRS, FULL COLOR CON PORTA ESCARAPELAS PLÁSTICA DE PVC Y MOSQUETÓN CON CINTA DE 2 CMTS MARCADAS EN SUBLIMACION POR LAS DOS CARAS SEGÚN DISEÑOS ENTREGADOS POR LA ENTIDAD	UNID.	1
27	VINILO ADHESIVO	METRO CUADRADO DE VINILO ADHESIVO IMPRESO EN OPTIMO COLOR Y RESOLUCIÓN 1.440 DPI, INSTALADO SEGÚN INDICACIONES Y DISEÑO ENTREGADOS POR LA ENTIDAD	UNID.	1
28	FOTOGRAFÍAS	METRO DE IMPRESIÓN SOBRE PAPEL FOTOGRÁFICO, IMPRESIÓN EN OPTIMO COLOR Y RESOLUCIÓN EN ALTA RESOLUCION	UNID.	1

29	DIPLOMAS. ACTAS DE GRADO Y CARPETAS	CARPETA PARA GRADUACIONES. CONTIENE: PORTA TÍTULO EN CUERO ESTAMPADO AL CALOR TAMAÑO OCTAVO (35X25), DIPLOMA Y ACTA DE GRADO IMPRESO EN LASER MATERIAL PAPEL METALIZADO, SEGUN DISEÑOS ENTREGADOS POR LA ENTIDAD	UNID.	1
30	ESTOLAS AMARILLAS BORDADAS	TELA LINO POLIESTER 140 X10 CMTS COLOR AMARILLO, TECNICA DE IMPRESIÓN DTF (TAMAÑO DEL LOGO 10x10cm)	UNID.	1
31	AGENDAS ARGOLLADAS	AGENDA TAPA DURA SOBRE CARTON IMPRESIÓN SOBRE PROPALCOTE DE 115 GRS, 4X0 PLASTIFICADO MATE.100 PAGINAS INTERNAS 1X1 TINTAS TAMAÑO 20X14 CM, cuadriculadas ANILLADO DOBLE O. DISEÑOS ENTREGADOS POR LA ENTIDAD	UNID.	1
32	AGENDAS EN MATERIAL ECOLOGICO	AGENDA SENCILLA DE 12 CMS X 15 CMS, MARCADA CON LOGO GRABADO O IMPRESO 1 TINTA, ARGOLLADO, PORTADA EN MATERIAL CARTÓN ECOLÓGICO, INTERIOR 50 HOJAS EN PAPEL BOND CUADRICULADO CON LOGOS EN PORTADA Y PÁGINAS INTERIORES	UNID.	1
33	ESFEROS	ESFERO PLÁSTICO RETRÁCTIL PUBLICITARIO GAMA ALTA, TINTA GEL MARCADO EN TAMPOGRAFIA A UNA TINTA. DISEÑOS ENTREGADOS POR LA ENTIDAD	UNID.	1
34	CARNET	CARNET EN TESLIN TAMAÑO 8,5X5,3 CM IMPRESO A COLOR POR LAS DOS CARAS, PORTA CARNET Y CINTA MARCADA EN SUBLIMACION POR LAS DOS CARAS CON MOSQUETON, ARTES OTORGADOS POR LA ENTIDAD	UNID.	1
35	PORTA CARNET CON CINTA	PORTA CARNET Y CINTA MARCADA EN SUBLIMACION POR LAS DOS CARAS CON MOSQUETON, ARTES OTORGADOS POR LA ENTIDAD	UNID.	1
36	SEÑALETICA	SEÑALÉTICA PLACA DE SEÑALIZACIÓN TAMAÑO 35X15 MATERIAL ACRÍLICO CRISTAL ORIGINAL DE 4 MM CON VINILO AL ESPEJO Y FOTOLUMINISENTE, INSTALADO CON 4 DISTANCIADORES, DISEÑO OTORGADO POR LA ENTIDAD	UNID.	1
37	BAKING	ELABORACIÓN DE BAKING TIPO SKYLAINE, TUBOS EN ALUMINIO RETRÁCTIL, CON LÁMINAS MAGNÉTICAS Y ESTUCHE PORTÁTIL, CON IMPRESIÓN EN VINILO LAMINADO, LÁMINAS MAGNÉTICAS TIPO BAKING SEGÚN DISEÑO OTORGADO POR EL CCB.	UNID.	1
38	PENDON FACHADA	IMPRESION SOBRE BANNER DE 13 ONZAS, IMPRESIÓN DIGITAL DE ALTA RESOLUCIÓN (1440 DPI) TAMAÑO 670 X 270 CM, BOLSILLOS Y GRAFIL PARA TENSAR, LA IMPRESION SE DEBE ENTREGAR INSTALADA Y DESINSTALADA EN LA FECHADA DEL BIBLIOPARQUE MARQUES DE SAN JORGE, CON LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD Y CURSO DE ALTURAS. 10 MTS DE ALTURA. DISEÑOS OTORGADOS POR EL CCB.	UNID.	1

39	BASTIDOR	BASTIDOR ESTRUCTURA METALICA EN TUBO CUADRADO DE 2 PULGADAS, PINTURA ELECTROSTATICA, CON IMPRESIÓN SOBRE BANNER DE 13 ONZAS, EN OPTIMO COLOR Y RESOLUCIÓN DE 2X2 MTS, TENSADA CON ABRAZADERAS A LA PARTE TRASERA DE LA ESTRUCTURA.	UNID.	1
40	BACKING DE TRIPODES	MATERIAL: ALUMINIO RESISTENTE Y LIGERO, IMPRESIÓN EN BANNER, INCLUYE BOLSO PARA TRANSPORTAR, ALTURA MÁXIMA 200 CM, CON IMPRESIÓN EN BANNER DE 13 ONZAS POR LAS DOS CARAS, SE AJUSTA A VARIAS MEDIDAS LA MÁXIMA ES DE 400 CMTS DE ANCHO POR 200CM DE ALTO.	UNID.	1
41	PENDON ROLL UP	IMPRESIÓN DE 2X1 MTRS, SOBRE BANNER DE 13 ONZAS EN OPTIMO COLOR Y RESOLUCIÓN A 1.440 DPI CON ESTRUCTURA PORTAPENDONES RETRÁCTIL (ROLL UP) EN ORIENTACIÓN VERTICAL, ESTRUCTURA EN ALUMINIO RESISTENTE, LIVIANA, INCLUYE BOLSO PARA TRANSPORTAR. DISEÑO ENTREGADOS POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.	UNID.	1
42	BOTILITO	BOTILITO PLASTICO GAMA ALTA DE 400 ML, MARCADOS EN TAMPOGRAFIA A 1 TINTA, EMPACADOS EN CAJA INDIVUIDUAL CON STICKER SEGÚN DISEÑO E INDICACIONES ENTREGADO POR EL CCB.	UNID.	1
43	BRANDEO VEHÍCULO	METRO CUADRADO DE IMPRESIÓN DIGITAL EN OPTIMO COLOR Y RESOLUCIÓN EN ALTA RESOLUCION, SOBRE VINILO ADHESIVO POLIMERICO CONFORTABLE, LAMINADO Y/O MICROPERFORADO INCLUYE DESINSTALACION DE IMPRESIÓN ANTERIOR, ALISTAMIENTO DE LAS SUPERFICIES E INSTALACION DE LA NUEVA IMAGEN EN LOS VEHICULOS DE LA ENTIDAD. SEGUN DISEÑOS ENTREGADOS POR LA ENTIDAD.	UNID.	1
44	CHEQUES	CHEQUES 80 x 40 CMTS, EN VINILO ADHESIVO, PLASTIFICADO MATE, SOBRE BASE DURA (POLIESTILENO)	UNID.	1
45	CHEQUES	CHEQUES 120 x 60 CMTS, EN VINILO ADHESIVO, PLASTIFICADO MATE, SOBRE BASE DURA (POLIESTILENO)	UNID.	1
46	BANDERIN	BANDERIN TIPO GOTA DE 255 CMTS DE ALTO, IMPRESIÓN EN TELA SAMBA POR LAS DOS CARAS EN ALTA RESOLUCIÓN, MARCO EN FIBRA DE VIDRIO Y BASE METALICA CON TANQUE, INCLUYE BOLSO PARA TRANSPORTAR, SEGÚN DISEÑO E INDICACIONES DEL CCB.	UNID.	1
47	MUGS	POSILLO TIPO MUGS EN CERAMICA SUBLIMADOS Y EMPACADOS EN CAJA INDIVIDUAL DE ACUERDO CON LOS DISEÑOS ENTREGADOS POR LA ENTIDAD.	UNID.	1
48	RETABLO E IMPRESIÓN	RETABLO EN MADERA CON IMPRESION EN CANVA LIENZO 30 X 20 CMTS, EN ALTA RESOLUCION	UNID.	1
49	RETABLO E IMPRESIÓN	RETABLO EN MADERA CON IMPRESION EN CANVA LIENZO 30 X 40 CMTS, EN ALTA RESOLUCION	UNID.	1
50	RETABLO E IMPRESIÓN	RETABLO EN MADERA CON IMPRESION EN CANVA LIENZO 60 X 50 CMTS, EN ALTA RESOLUCION	UNID.	1

51	RETABLO E IMPRESIÓN	RETABLO EN MADERA CON IMPRESION EN CANVA LIENZO 120 X 60 CMTS, EN ALTA RESOLUCION	UNID.	1
52	HABLADOR	HABLADOR PRISMA TRIANGULAR 3 CARAS EN PROPALCOTE DE 300 GRS, 36 X 22 CMTS, CADA CARA DE 12 X 22 CMTS, PESTAÑA DE 22 X 1.5 CMTS PARA PEGUE, IMPRESIÓN A 2 TINTAS, PLASTICADO MATE, ARMADO. DISEÑOS ENTREGADOS POR EL CCB.	UNID.	1
53	ROMPETRAFICO	TAMAÑO 150X100 CM, IMPRESIÓN DIGITAL EN OPTIMO COLOR Y RESOLUCIÓN A 1440 DPI SOBRE VINILO ADHESIVO EXTRA-BLANCO, LAMINADO MATE E INSTALADO SOBRE BASE EN MDF DE 12MM POR AMBAS CARAS, INCLUYE ESTRUCTURA METALICA Y 2 PATAS METÁLICAS EN TUBO CUADRADO DE 1 1/2" PINTURA ELECTRO ESTATICA.	UNID.	1
54	BOLSA CAMBREL	TAMAÑO 45X35 CON FUELLE ADICIONAL DE 15 CM, TIPO ECOLÓGICA FABRICADA EN CAMBREL DE 80G, MANIJAS PARA CARGAR, ESTAMPADA CON 3 LOGOS A 1 TINTA POR 1 CARA.	UNID.	1
55	RECONOCIMIENTO EN CUERO	RECONOCIMIENTO DE 20 X 20 CMTS, CON LA IMAGEN DEL C.C.B. ELABORARLO EN CUERO NATURAL (TALA), LIBRE DE PINTURAS AL CROMO. TRABAJADO A MANO, MANEJANDO TODAS LAS TÉCNICAS DE MARROQUINERIA ARTESANAL, MARROQUINERIA MANUAL (COSTURA 100% MANUAL), PREFORMA (CON MATRIZ EN MADERA) AHORMADO (FORMA MANUAL) CINCELADO, LABRADO O REPUJADO. CON BASE DE 8 X 30 CMTS, EN CUERO TALA, REPUJADO, PINTADO Y CON COSTURA MANUAL.	UNID.	1
56	RECONOCIMIENTO EN MATERIAL METALICO BRONCE	RECONOCIMIENTO DE 20 X 20 CMTS, EN BRONCE TRABAJADO EN ORFEBRERIA CON LA IMAGEN DEL C.C.B. O SEGÚN EL DISEÑO QUE ESTABLEZCA LA ENTIDAD, CON BASE EN MADERA GRABADA DE 8 X 30 NCMTS, CON LA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.	UND.	1
57	RECONOCIMIENTO EN CERAMICA	RECONOCIMIENTO EN CERAMICA DE 20 X 20 CMTS, HORNEADO A 1.220 GRADOS CON LA IMAGEN DEL C.C.B. A. O SEGÚN EL DISEÑO QUE ESTABLEZCA LA ENTIDAD, LETRAS EN RELIEVE, , GROSOR DE 1 CMT, PINTADO CON POLIURETANO EN DORADO ENVEJECIDO CON SELLANTE. BASE EN MADERA GRABADA DE 8 X 30 CMTS, CON LA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL SUPERVISOR.	UND.	1
58	BOTON	BOTON PUBLICITARIO EN METAL DE 5 a 7 CMTS DE DIAMETRO CON GANCHO METALICO PARA AJUSTAR, IMPRESOS EN OPTIMO COLOR Y RESOLUCIÓN Y RESINA, SEGÚN DISEÑOS ENTREGADOS POR EL CCB.	UND.	1

59	CHAQUETA ROMPEVIENTOS SUBLIMADA	CHAQUETA ROMPE VIENTOS PARA EVENTOS ESTABLECIDOS EN LA AGENDA CULTURAL DE LA ENTIDAD. LA CUAL DEBERÁ ESTAR SUBLIMADAS Y CONFECCIONADAS EN MATERIAL IMPERMEABLE, EN TELA SUPER NYLON, Y NYLON VENDAVAL NAUTICO CERRO SPORT, CON CAPOTA GUARDACAPOTA, BOLSILLOS LATERALES Y PUÑOS RESORTADOS, CON FORRO INTERNO EN ALGODÓN, AJUSTE EN LA CADERA CON CORDON ELASTICO, CIERRE FRONTAL DE CREMALLERA , DOS BORDADOS DE 12 X 12 CM EN EL FRENTE Y UN BORDADO DE 15X20 CM EN LA PARTE TRASERA, TALLAS: XS S M L XL XXL DISEÑOS, COLORES Y DEMAS DESCRIPCION ANTERIOR ESTARAN SUJETAS SEGÚN INDICACIONES DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO	UND.	1
60	CHAQUETA ROMPEVIENTOS ESTAMPADA	CHAQUETA ROMPE VIENTOS PARA EVENTOS ESTABLECIDOS EN LA AGENDA CULTURAL DE LA ENTIDAD. LA CUAL DEBERÁ ESTAR CONFECCIONADA EN TELA DE ALTA CALIDAD COMO SUPER NYLON, NYLON VENDAVAL, NÁUTICO Y CERRO SPORT. RESISTENTE AL AGUA Y AL VIENTO, HILOS E HILAZAS DE POLIÉSTER 100% O POLIÉSTER ALGODÓN, GARANTIZANDO RESISTENCIA Y CALIDAD EN LAS COSTURAS. FORRO INTERNO EN MALLA, TALLAS DESDE XS HASTA XXXL, MARCADAS EN VINILO TEXTIL O DTF, 2 LOGOS DE 12 X 16 FRENTE, 1 LOGO DE 20 X 14 ESPALDA. DISEÑOS ENTREGADOS POR EL CCB.	UND.	1
61	BUSO	BUZO ADULTO PARA EVENTOS ESTABLECIDOS EN LA AGENDA CULTURAL DE LA ENTIDAD ELABORADO EN ALGODÓN PERCHADO. DISPONIBLE EN 2 MODELOS: ABIERTO CON CREMALLERA DE PASTA NACIONAL Y CERRADO CON BOLSILLO INTERNO DE SEGURIDAD, CON CAPOTA, OJALETES Y PUNTERAS INOXIDABLES, CORDÓN, TELA EN ALGODON 90% Y POLIESTER 10%. ESTAMPADO CON VINILO TEXTIL CERTIFICADO O DTF DE ALTA CALIDAD.	UND.	1
62	CAMISETA TIPO POLO	CAMISETAS TIPO POLO UNISEX MANGA CORTA PARA EVENTOS ESTABLECIDOS EN LA AGENDA CULTURAL DE LA ENTIDAD, COLOR SEGÚN INDICACIONES DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO, TALLAS S - M - L - XL - XXL (100% ALGODÓN), INCLUYE DOS BORDADOS DE 6 X 12 CMTS Y DE 8 X 6 CMTS, DISEÑOS ENTREGADOS POR EL CCB.	UND.	1
63	CAJA	CAJA IMPRESA FULL COLOR SOBRE MAULE CALIBRE 18, COLAMINADA CON PROPALCOTE DE 115 GRS, FULL COLOR, PLASTIFICADA, TROQUELADA, DE 20 X 20 CMTS X 6 CMTS DE ALTO, TAPA CON PESTAÑAS PARA CIERRE. SEGÚN DISEÑOS ENTREGADOS POR EL CCB.	UND.	1
64	MANILLAS EN SILICONA	MANILLAS EN SILICONA MARCADAS EN ALTO Y BAJO RELIEVE SEGÚN LAS INDICACIONES Y DISEÑOS ENTREGADOS POR EL CCB.	UND.	1

65	MANILLAS EN TYVEK	MANILLAS EN PAPEL TYVECK TAMAÑO: 2 CM DE ANCHO X 27 CM DE LARGO MARACADAS A UNA TINTA, IMPERMEABLE E IMBORRABLE ADHESIVO DE SEGURIDAD (TROQUELADO DE SEGURIDAD) SEGÚN DISEÑOS ENTREGADOS POR EL CCB.	UND.	1
66	PINES	PIN METALICO TROQUELADO, DE 2 X 2 CMTS APROX. IMPRESOS EN OPTIMO COLOR Y RESOLUCIÓN, CUBRIMIENTO CON RESINA, PUNTILLA Y MARIPOSA PARA AJUSTAR CON DISEÑOS ENTREGADOS POR LA ENTIDAD	UND.	1
67	CAMERINO DUMMIES	CAMERINO INFLABLE CON TECHO EN FORMA DE CUBO DE 3 X 3 MTS, ALTO 2,50 MTS, CON 2 DIVISIONES Y DOS ENTRADAS CADA UNA CON PUERTA EN TELA TIPO LONA, SUBLIMADO CON DISEÑOS ENTREGADOS POR LA ENTIDAD	UND.	1
68	DUMMIES INSTITUCIONAL GRANDE	M2 DUMMIE FABRICADO EN TELA CAMPERO IMPRESION DIGITAL A 1440 DPI DE RESOLUCIÓN SOBRE LAFSOL CAMPER INK CON TINTAS ECOLÓGICAS. MOTOR INTERNO DE 110 VOLTIOS E ILUMINACIÓN INTERNA. MALETA FABRICADA EN TELA POLAR, DEBIDAMENTE MARCADA, CUERDAS DE ANCLAJE	UND.	1
69	AVISO INSTITUCIONAL EN ACRILICO ILUMINADO	M2 DE AVISO EN ACRÍLICO 100% ORIGINAL DE 3 MILÍMETROS, DOBLE CARA, CON CANTONERA DE 7 CMTS, ILUMINACIÓN LED, EL ACRÍLICO SE DEBE FABRICAR SEGÚN LA COMPOSICIÓN C M Y K, CORTE LASER, INSTALADO. SEGÚN DISEÑOS E INDICACIONES DEL CCB.	UND.	1
70	PANTALLA INFLABLE	PANTALLA INFLABLE 16:9 (Uso Comercial) DE PROYECTOR DE CINE PARA EXTERIORES COLOR NEGRO TAMAÑO 5.3 X 6.6 metros PERSONALIZADA CON LA IMAGEN CORPORATIVA DE LA ENTIDAD TELAS LONA 9OZ BLOWER 0.5 HP INCLUYE MOTOR PARA INFLADO.	UND.	1
71	IMPRESIÓN	IMPRESION OPTIMA CALIDAD, COLOR Y RESOLUCIÓN, MEDIDAS: 10 CM * 10 CM; SOBRE PAPEL DE ALGODÓN, LIBRE DE ÁCIDO, CON PH NEUTRO, PRENSADO AL CALOR O AL FRÍO. PUEDE SER ULTRALISO O TEXTURADO Y ESTÁ ELABORADO CON FÓRMULA ARTESANAL ALEMANA. SU ACABADO PUEDE SER MATE O SEMIMATE, CON UN GRAMAJE QUE VA DESDE LOS 190 HASTA LOS 500 GRAMOS. SEGÚN DISEÑOS ENTREGADOS POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	UND.	1
72	IMPRESIÓN	IMPRESION OPTIMA CALIDAD, COLOR Y RESOLUCIÓN, MEDIDAS: 2 METROS * 1 METRO; SOBRE LIENZO MATERIAL LIBRE DE ÁCIDO, DE CALIDAD FOTOGRÁFICA Y CON UN TONO BLANCO NATURAL. ESTÁ COMPUESTO POR POLIÉSTER Y ALGODÓN, CON OPCIÓN METALIZADA. SU ACABADO PUEDE SER MATE, SEMIMATE O BRILLANTE, Y SU GRAMAJE OSCILA ENTRE LOS 300 Y 400 GRAMOS.	UND.	1

SC-CER727459

73	IMPRESIÓN	IMPRESION OPTIMA CALIDAD, COLOR Y RESOLUCIÓN, MEDIDAS PLIEGO 70 CM * 100 CM; SOBRE PAPEL DE ARROZ LIBRE DE ÁCIDO Y DE LIGNINA, ELABORADO CON 100% ALFA CELULOSA. ES ULTRALIVIANO Y CUENTA CON UNA FÓRMULA ARTESANAL CHINA. SU ACABADO ES BRILLANTE Y TIENE UN GRAMAJE DE 190 GRAMOS, SEGÚN DISEÑOS ENTREGADOS POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	UND.	1
74	IMPRESIÓN	IMPRESIÓN SOBRE TELA FULL COLOR SUBLIMADA DE 3.06 MTRS X 2.30 MTRS, CON VELCRO EN TODO EL CONTORNO, PARA ESTRUCTURA DE BACKING, SEGÚN DISEÑOS ENTREGADOS POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.	UND.	1

Nota 1: En caso de que para el presente proceso de selección surja la necesidad de algún ítem no incluido en el presente estudio previo, el supervisor designado solicitará tres (3) cotizaciones en el mercado de dicho ítem con el fin de que se suministre el del menor valor, de acuerdo con dicho valor se validará la propuesta presentada por el contratista determinando elementos, lo cual generará una modificación al contrato por medio de la realización de un otrosí.

Nota 2: los precios de las precotizaciones se solicitaron de manera unitaria, y dada la periodicidad con que se requieren por parte de cada área del Centro Cultural Bacatá, el tipo de contrato se realizará por monto agotable para cubrir la necesidad por la totalidad de la presente vigencia fiscal en aras de una debida y planeada actividad contractual y presupuestal.

1.5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El marco legal del proceso de selección y del contrato adjudicado, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y específicamente por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018 y su Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, las normas orgánicas del presupuesto, las disposiciones cambiarias, el Estatuto Tributario y las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección. Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la ley colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.

La contratación a celebrar encuentra su fundamento jurídico en el artículo 2°, ordinal 2°, literal a) adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.2.1.2.2., del Decreto 1082 de 2015, por cuanto se trata de seleccionar el contratista a través de selección abreviada mediante subasta inversa electrónica

Los bienes que se van adquirir se enmarcan en lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 "... la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

"2. *Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.*

El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos."

Así mismo, el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.1.3.1 define como bienes y servicios de características técnicas uniformes: Los bienes y servicios con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición, y a los que se refiere el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

Por bienes y servicios entiéndanse aquellos ofrecidos en el mercado en condiciones equivalentes para quien los solicite.

De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento de las disposiciones de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, así como la naturaleza del Contrato, se establece que el presente proceso de selección corresponde a la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA ELECTRONICA, de igual manera por parte de la entidad se verificó que actualmente no se cuenta con ningún Acuerdo Marco que tenga relación con el objeto contractual en mención ni con los ítems a adquirir.

Así las cosas, el criterio de selección se centrará exclusivamente en el menor precio ofrecido, expresado en términos de porcentaje de descuento sobre el valor techo de la

sumatoria de los precios unitarios, lo que se traducirá en una reducción en el valor total de la propuesta.

1.6. TIPO DE CONTRATO.

Contrato de suministro.

1.7. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO.

El valor del contrato que con el presente proceso se justifica, para todos los efecto asciende hasta la suma **TRESCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($330.000.000) M/CTE A MONTO AGOTABLE**., *incluidos todos los impuestos, variaciones, costos directos e indirectos que se generen con ocasión* del contrato a suscribir, amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000331 del 22 de abril de 2026

El valor del presupuesto incluye todos los valores de impuestos, así como los descuentos del orden departamental:

Deducción	Persona natural	Persona jurídica
Rte Fte	2.5% o 3.5%	2.5% o 4.0%
Estampilla pro cultura	0,5%	1.0 %
Tasa pro deporte	N/A	2.0%
Estampilla Adulto Mayor	2.0%	2.0%
Estampilla justicia familiar	N/A	2.0%
Rte Ica	7 x 1000	7 x 1000
Rte Iva	15% si aplica	15% si aplica
EL CENTRO CULTURAL BACATÁ cobrará los impuestos relacionados en el cuadro que antecede; los impuestos de ICA y RETE FUENTE podrán variar según el régimen tributario al que pertenezca el contratista.		

Nota 1: El porcentaje de descuento ofertado aplicará para todos los valores por ítem (los cuales incluyen IVA, las retenciones, impuestos y tasas departamentales), esto con el fin de garantizar homogeneidad y garantizar la comparación objetiva de las propuestas desde el punto de vista económico.

Nota 2: El adjudicatario deberá tener en cuenta que a los valores unitarios una vez aplicado el descuento ofertado, incluyen el valor de las contribuciones.

Nota 3: El proponente debe tener en cuenta todo lo relacionado con costos, gastos e impuestos.

1.8. ACUERDOS COMERCIALES

Se informa que la presente contratación SI () (NO) **(X)** está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos del Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 de 2015.

1.9 VERIFICACIÓN ACUERDO MARCO DE PRECIOS

Es importante indicar que: *"Los Acuerdos Marco de Precios son de uso obligatorios para las entidades de la rama ejecutiva del poder público, en el Orden Nacional, que están sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Sin perjuicio de que los Organismos Autónomos y de las Ramas Legislativa y Judicial, así como las Entidades Territoriales, puedan adherir a los Acuerdos Marco de Precios."*

Así mismo, se precisó en el Manual para la Operación Secundaria de los Instrumentos de Agregación de Demanda de Colombia Compra Eficiente al indicar que: *"Las Entidades Estatales de la rama ejecutiva del orden nacional sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública están obligadas a adquirir los Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes que requieren al amparo del Acuerdo Marco de Precios existente. Los organismos autónomos, los de la rama legislativa y judicial y las entidades territoriales pueden adherirse a los Acuerdos Marco de Precios y los demás instrumentos de agregación de demanda suscritos por Colombia Compra Eficiente pero no están obligados a ello."*

Por otro lado, es necesario mencionar la aplicación o no del artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, que señala:

"Utilización del Acuerdo Marco de Precios. Colombia Compra Eficiente debe publicar el Catálogo de Acuerdos Marco de Precios, y la Entidad en la etapa de planeación del proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios Vigente con el cual la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad identificada.

Si el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios contiene el bien o servicio requerido, la Entidad estatal que trata el inciso primero del Artículo 2.2.1.2.1.2.7 de presente decreto está obligada a suscribir el Acuerdo Marco de Precios, en la forma que Colombia Compra Eficiente disponga, y luego puede colocar la orden de compra correspondiente en los términos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales no deben exigir garantías de que trata la sección III del presente capítulo, que comprende los

artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto, en las órdenes de compra derivadas de acuerdos marco de precios, a menos que el acuerdo marco de precios respectivo disponga lo contrario.

El Centro Cultural Bacatá verificó previamente la página de la Tienda virtual del Estado Colombiano para constatar si los elementos que se pretenden adquirir se encuentran contenidos en un acuerdo marco de precios, al realizar la consulta, se pudo evidenciar que dentro del catálogo no hay ningún acuerdo marco que ofrezca los bienes que aquí se requieren.

1.10 PARTICIPANTES.

Bajo los parámetros establecidos en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y decreto 1082 de 2015, podrán participar en el presente proceso contractual, todas las personas jurídicas, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal), consideradas legalmente capaces que dentro de su actividad comercial u objeto social se halle comprendido el objeto del presente proceso y además cumplan con todos los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones.

En tanto podrán participar personas jurídicas nacionales y extranjeras, las cuales deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y dos años más.

1.10 PUBLICIDAD

EL CENTRO CULTURAL BACATÁ, será responsable de garantizar la publicidad de todos los procedimientos y actos asociados al presente proceso de selección objetiva, salvo los asuntos sometidos a reserva. La información contenida en los actos del proceso se considera oponible en el momento en que aparece publicados en la página del Portal Único de Contratación http://www.colombiacompra.gov.co Plataforma SECOP 2

A los documentos que los oferentes consideren que deben ser confidenciales debe anexársele la explicación técnica y legal que les asiste para declararlos confidenciales, de lo contrario la entidad no se hace responsable de su publicación en la etapa correspondiente

La publicación electrónica de los actos y documentos a que se refiere el presente proceso de selección deberá hacerse a la fecha de su expedición, o a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes. El acto general de su permanencia se extenderá hasta dos años después de la fecha de liquidación del contrato, o de la ejecutoria del acto de declaratoria desierta según sea el caso.

1.11ADENDAS

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.2.1. Del Decreto 1082 de 2015, la Entidad podrá expedir adendas, cuando se requiera modificar el pliego de condiciones.

Cualquier modificación al Pliego de Condiciones se efectuará a través de Adendas numeradas, las cuales se incorporarán al Pliego que se encuentra para consulta en la página Web del Portal Único de Contratación SECOP 2

En el evento que se modifiquen los plazos y términos del proceso, en la adenda se incluirá el nuevo cronograma, estableciendo los cambios que ello implique en el contenido del acto de apertura del proceso.

El Centro Cultural, de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015, no expedirá adendas dentro del día establecido para el cierre y tendrá como fecha máxima la indicada en el cronograma.

1.12 EXIMENTE DE RESPONSABILIDAD DEL CENTRO CULTURAL

Cuando el proponente no llenare los requisitos para participar o no reúna las condiciones exigidas para contratar, es entendido que no adquiere derecho alguno, y el Centro Cultural no asume responsabilidad alguna.

El proponente debe elaborar su oferta por su cuenta y riesgo, de acuerdo con lo solicitado en el presente Pliego de Condiciones y sus modificaciones, e incluir dentro de ésta toda la información exigida. La oferta junto con los ajustes que se puedan presentar por solicitud del Centro Cultural formará parte integral del contrato, en las partes aceptadas por éste.

1.13 INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR EL PROPONENTE.

El Centro Cultural se reserva el derecho de corroborar la veracidad de la información suministrada por los proponentes.

1.14 RESPONSABILIDAD DEL OFERENTE.

El OFERENTE responderá por haber ocultado inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa, así mismo cuando formule propuestas en las que se fijen condiciones económicas y contratación artificialmente bajas

con el propósito de obtener la adjudicación del contrato (numerales 6 y 7 Art 26 de Ley 80 de 1993)

1.15 CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003, se convoca públicamente a las veedurías ciudadanas que estén interesadas en realizar control social al presente proceso de contratación, con el fin de que formulen, de considerarlo procedente, las recomendaciones escritas que consideren necesarias para buscar la eficiencia institucional, señalándoles que puedan intervenir en todas las audiencias que se realicen dentro del proceso de selección.

1.16 SECRETARIA POR LA TRANSPARENCIA

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones de los pliegos de la presente selección abreviada y el contrato que forma parte de esta, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.

En caso de que EL CENTRO CULTURAL advierta hechos constitutivos de corrupción de parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta.

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho a la Secretaría por la Transparencia A través de: los números telefónicos: (57 1) 587 0555; vía fax al número telefónico: (57 1) 565 8671; la línea transparente del programa, 01 8000 913040; correo electrónico: buzon1@presidencia.gov.co; al sitio de denuncias del programa, en la página de internet: www.anticorrupción.gov.co; correspondencia o personalmente, en la dirección Calle 14 No. 7-19, piso 9, Bogotá.

También puede reportar el hecho a la Oficina de Control Interno quien ejerce funciones de Control Disciplinario del Centro cultural Bacatá.

Como constancia de la voluntad del Proponente de apoyar la acción del Estado colombiano contra la corrupción, éste suscribirá el Formulario 10 contentivo del "Compromiso Anti-Corrupción".

FIN DE CAPÍTULO

CAPITULO II

2. ETAPAS Y TÉRMINOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN OBJETIVA

2.1. CRONOGRAMA.

El cronograma del proceso se detalla en la plataforma SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

NOTA: El cronograma a que se refiere el presente numeral, en el evento de ser necesario, será modificado mediante adenda, en caso de existir discrepancia entre las fechas y horas establecidas en el pliego de condiciones y la resolución de apertura lo establecido en esta última.

2.2. PUBLICACIÓN AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA, ESTUDIOS PREVIOS.

De conformidad con el cronograma, el Centro Cultural por el término y para los efectos señalados en los artículos 2.2.1.1.1.7.1. y 2.2.1.1.2.1.4. del Decreto 1082 de 2015, publica el Pliego de Condiciones de la presente convocatoria, en la plataforma SECOP II garantizando así la transparencia del proceso y la posibilidad de que los interesados presenten las observaciones que estimen pertinentes.

El aviso de convocatoria pública para la contratación se publicará de conformidad con las reglas señaladas en el artículo 2.2.1.1.2.1.2. del Decreto 1082 de 2015.

2.3. OBSERVACIONES AL PLIEGO

Todos los interesados tendrán oportunidad de formular observaciones, sugerencias o solicitar aclaraciones respecto al contenido del pliego de condiciones, dentro del términos y lugares señalados en el cronograma.

2.4. ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA DEL PROCESO Y PUBLICACIÓN DE LOS PLIEGOS DEFINITIVOS.

La apertura del proceso se hará de conformidad con el cronograma del proceso, mediante acto administrativo de carácter general, que contendrá lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015.

2.5 OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.

A partir de la fecha de apertura y durante el plazo del proceso señalado en el cronograma, las personas interesadas en participar en el mismo pueden formular las observaciones que consideren respecto del pliego de condiciones del proceso y solicitar aclaraciones relacionadas con los mismos, a través de la plataforma electrónica del SECOP II, dentro del término definido en el cronograma del proceso, atendiendo a que los mismos se **entienden perentorios.**

Toda información sobre preguntas, respuestas y/o adendas al pliego de condiciones suministrada a los proponentes antes de la fecha de cierre del proceso, deberán ser tenidas en cuenta en las propuestas y harán parte de los documentos de las mismas, al igual que del contrato que se celebre.

Las solicitudes de aclaraciones o modificaciones al contenido del presente pliego de condiciones y/o su respuesta no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de propuestas. En consecuencia, las condiciones del pliego y las adendas respectivas, habrán de tomarse como se expidieron originalmente, si antes del cierre del proceso el interesado no recibe respuesta de la Entidad ante cualquier sugerencia, manifestación de supuestas inconsistencias, errores u omisiones.

Los términos fijados en el presente pliego de condiciones, se entenderán en días hábiles, salvo que se indique textualmente que son calendario.

El Centro Cultural Bacatá solo responderá las comunicaciones que sean recibidas por la plataforma virtual Secop II y las contestará por el mismo medio.

Nota: Las observaciones presentadas por fuera del término establecido en el cronograma, no harán parte del documento consolidado de respuestas, sin embargo, serán publicadas junto con su respuesta en el portal SECOP II para garantizar que todos los interesados en el proceso conozcan su contenido, en atención a los principios de publicidad, igualdad y transparencia

2.6. RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PLIEGO DEFINITIVO

Estas solicitudes serán analizadas y resueltas por la entidad, mediante respuesta a través de la plataforma transaccional del SECOP II.

Los proponentes que según los informes de verificación no resultaren habilitados, cuentan hasta el término señalado en el cronograma, en el cual se les correrá traslado de la evaluación con el fin de que subsanen la ausencia de requisitos o falta de documentos habilitantes. Lo anterior, conforme lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y

el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 que modificó el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 5 de la ley 1882 de 2018.

2.7. CIERRE Y RECIBO DE PROPUESTAS.

Los interesados en participar en el proceso de selección deberán presentar sus propuestas durante el plazo y con anterioridad a la hora y fecha establecida para el cierre, de conformidad con el cronograma del presente proceso.

Sólo serán recibidas y tenidas en cuenta las propuestas presentadas oportunamente y en línea a través de la plataforma del SECOP II en el respectivo proceso.

El Centro Cultural Bacatá no asumirá ninguna responsabilidad, respecto a cualquier propuesta que haya sido incorrectamente presentada o identificada, así como por la información suministrada por cualquiera de sus funcionarios o representantes antes del cierre del presente proceso de selección, distintas a las suministradas a los proponentes por escrito y/o publicadas en SECOP II en el Link del proceso.

Nota 1: Es responsabilidad del proponente verificar en la página Web antes citada, la publicación de los diferentes documentos que hagan parte integral del pliego.

Nota 2: El plazo para presentar ofertas se cerrará en la fecha, y hora indicada en el cronograma del proceso.

Nota 3: Si se presenta alguna falla general y/o particular en la plataforma se deberá seguir lo establecido en el protocolo de indisponibilidad que podrán encontrar en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii.pdf

2.8. ADENDA

Si la entidad lo estima conveniente, podrá modificar el Pliego de Condiciones; las adendas se entienden comunicadas por el hecho de su publicación a través de la plataforma transaccional del SECOP II

Límite para la expedición de Adendas. Se determina que la modificación del pliego de condiciones se realizará a través de adendas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.1., del Decreto 1082 de 2013 y artículo 89 de la Ley 1474 de 2011.

En el evento que se modifiquen los plazos y términos del proceso, la adenda incluirá el nuevo cronograma, estableciendo los cambios que ello implica en el contenido del acto de apertura del proceso.

Todas las adendas al pliego de condiciones definitivo, deberán ser tenidas en cuenta para la estructuración de las propuestas

2.9. VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN DE OFERTAS.

Dentro de la fecha y hora señalada en el cronograma del presente proceso de selección, el Centro Cultural verificará los requisitos habilitantes exigidos.

Igualmente evaluará las ofertas de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones. Dentro de dicho término el Centro Cultural, podrá requerir al oferente para que subsane aquellos requisitos susceptibles de ello de conformidad con la Ley.

2.10. SOLICITUD DE DOCUMENTOS

Durante el término para efectuar la evaluación de las Propuestas, EL CENTRO CULTURAL podrá solicitar, bajo el más estricto respeto al principio de igualdad, a cualquiera de los Proponentes que allegue los documentos faltantes, salvo que se trate de aquellos cuya no presentación o no diligenciamiento dan lugar al rechazo de la Propuesta, estén relacionados con la falta de capacidad o se pretenda acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la entrega de la Propuesta, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015. Igualmente, podrá solicitar las aclaraciones que considere necesarias a efectos de realizar una adecuada verificación.

El Proponente destinatario de las solicitudes de documentos o aclaraciones contará con el plazo preclusivo que en la respectiva comunicación establezca EL CENTRO CULTURAL para dar respuesta o atender el requerimiento. Dicho término se contará desde el momento de envío de la misma por la plataforma SECOP II.

EL CENTRO CULTURAL fijará el plazo para realizar las aclaraciones o allegar los documentos faltantes, teniendo como parámetro el hecho de que los Proponentes conocen los pliegos de condiciones y es su responsabilidad el diligenciar correctamente la Propuesta desde el principio.

2.11. PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN Y PLAZO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN.

Dentro de las fechas, horas y lugares señalados en el cronograma del presente proceso de selección, el Centro Cultural pondrá a disposición de los proponentes el informe de verificación de requisitos y evaluación, el cual será publicado en la plataforma SECOP II.

2.12. PLAZO MÁXIMO CONCEDIDO A LOS NO HABILITADOS PARA QUE SUBSANEN LA AUSENCIA DE REQUISITOS O FALTA DE DOCUMENTOS HABILITANTES (LEY 1150 DE 2007, ARTÍCULO 5, PARÁGRAFO 1).

En el presente proceso de selección, primará lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia no se rechazarán propuestas por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de calificación establecidos por la entidad en el pliego de

condiciones, de conformidad con lo previsto en los numerales 2, 3 y 4 del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 y en el presente Decreto.

Tales requisitos o documentos podrán ser requeridos por la entidad en condiciones de igualdad para todos los proponentes, hasta antes de la adjudicación del proceso de selección, sin que tal previsión haga nugatorio el principio contemplado en el inciso anterior.

En consecuencia, la Entidad Estatal debe rechazar las ofertas de quienes no aclaren, completen o corrijan la información para acreditar los requisitos habilitantes en el término establecido.

No hay lugar a aclarar, complementar o corregir la propuesta cuando:1) El Proponente pretenda demostrar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha de presentación de las ofertas. 2) Cuando la aclaración, complemento o corrección no se refiera directamente al Proponente y busque mejorar o adicionar la oferta. 3) Cuando se trate de factores de escogencia

2.13. ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA.

La Entidad adjudicará el presente proceso de selección al oferente que haya cumplido con todos los requisitos habilitantes establecidos en este Pliego de Condiciones y que haya ofertado el menor valor de acuerdo con las reglas establecidas en este pliego de condiciones y la normatividad vigente de acuerdo con el proceso de selección.

El contrato que se llegare a celebrar, se ejecutará aplicando el mayor porcentaje de descuento en la oferta económica inicial o en el mayor porcentaje de descuento ofertado en lances validos, es decir, una vez surtido el certamen de subasta, para tal efecto el proponente que oferto el mayor porcentaje de descuento sobre el valor de los ítems deberá presentar oferta aplicando el porcentaje de descuento por ítem.

El contratista debe anexar una certificación del banco en la que conste el nombre de la cuenta habiente, su número de identificación, número de cuenta, tipo de cuenta y estado de la misma.

Si el adjudicatario no cumple las exigencias antes indicadas en el término establecido, se hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta y el departamento de Cundinamarca quedará en libertad de adjudicar el contrato a los proponentes que sigan en orden de elegibilidad.

El perfeccionamiento del contrato se obtiene con la firma de las partes, para la ejecución y legalización se requiere de: i) Registro Presupuestal ii) Aprobación de la garantía por parte de la Entidad. Iii) Acta de inicio.

2.14. PLAZO PARA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO, CONSTITUCIÓN DE LAS GARANTÍAS Y SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO

El proponente favorecido deberá, a través de la plataforma transaccional SECOP II, suscribir el contrato respectivo en el plazo previsto en el cronograma del proceso, de manera electrónica, de igual forma, podrá la Entidad suscribir un documento de contrato en físico, el cual podrá contener el cláusulado de manera más específica y amplia que el proyectado por la plataforma, el, cual será cargado en la misma, como documento anexo al contrato, atendiendo al concepto de documentos híbridos. En el caso de consorcios o uniones temporales, igualmente, en el término previsto en el cronograma y una vez suscrito el contrato, deberá constituir la garantía solicitada. Si el adjudicatario no suscribe el contrato en el plazo aquí señalado o no cumple con los requisitos de ejecución dentro de los términos indicados en el cronograma, salvo fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados, quedará a favor de la Entidad, en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de dicha garantía

2.15. ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES.

Con la firma de la propuesta se entenderá que el proponente acepta los términos establecidos en todos los documentos que hacen parte integral del presente proceso y por tanto no se aceptarán reclamos posteriores a la adjudicación.

El(los) contratista(s) deberá(n) informarse de los impuestos, tasas, costos de pólizas y demás en que debe incurrir en caso de que sea adjudicatario del contrato.

FIN DE CAPÍTULO

CAPITULO III

3. CONDICIONES GENERALES DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

3.1. IDIOMA.

La oferta y sus documentos anexos deben redactarse en idioma castellano, salvo los términos técnicos que se utilicen en idioma distinto y presentarse en escrito elaborado a máquina o por cualquier medio electrónico.

3.2. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La oferta debe presentarse en forma total, debe contener la información de los requisitos habilitantes y de ponderación y los documentos para acreditarlos a través del SECOP II

Con relación al diligenciamiento en la plataforma SECOP II de la propuesta económica, se deberá diligenciar la casilla con relación al presupuesto oficial que será el valor a adjudicar, la oferta económica inicial se diligenciará en el FORMATO N° 6 - OFERTA ECONÓMICA INICIAL

Una vez presentadas las propuestas no se aceptará variación alguna en sus términos, ni la presentación de documentos o información adicional, lo cual no obsta para que la Entidad pueda solicitar las aclaraciones que considere necesarias, por tanto, no se aceptarán propuestas complementarias o modificaciones que fueren presentadas con posterioridad a la fecha y hora de cierre de la convocatoria.

Se entenderá que en el valor y/o porcentaje de descuento señalado como total de la oferta están incluidos los impuestos, costos y gastos de toda índole en que los proponentes puedan incurrir para la presentación de su oferta, legalización, ejecución y liquidación de los contratos resultantes de este proceso de selección, que estarán a cargo del proponente o contratista según el caso. Cuando el ítem a ofertar se encuentre gravado con IVA, se deberá indicar la tarifa aplicada al mismo.

El oferente no deberá anotar centavos. Los valores unitarios deberán aproximarse por exceso o por defecto al entero más cercano así: (i) si es superior a 50 centavos, se aproxima al entero siguiente; (ii) si es inferior a 50 centavos se baja al entero anterior y (iii) si es 50 centavos, el oferente deberá aproximarlo al entero superior o al inferior que él decida. En todo caso, si la cifra no está aproximada y aparece con 50 centavos, la Entidad, aproximará al entero inferior. (Nota: Para evitar inconvenientes de decimales, se sugiere aplicar en Excel la fórmula de "REDONDEAR").

En general, el proponente deberá considerar al momento de formular su propuesta económica la totalidad de las condiciones exigidas por la entidad.

Si se presenta alguna discrepancia entre las cantidades expresadas en letras y números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras.

3.3. SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO.

Garantía de seriedad del ofrecimiento monto y término.

El oferente deberá garantizar el cumplimiento de la oferta que realiza en la presente contratación y la suscripción del respectivo contrato, en caso de que este le sea adjudicado, mediante la constitución de una póliza de garantía de seriedad de la misma, a favor del Centro Cultural Bacatá, por un valor equivalente al 10% del valor del

presupuesto oficial estimado, con vigencia mínima de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha del cierre del proceso.

La póliza no podrá tener cláusulas excluyentes adicionales a las timbradas en ella y deberá expedirse a favor del CENTRO CULTURAL BACATÁ – FUNZA CUNDINAMARCA, identificado con el NIT: 832.006.487-9.

La garantía de seriedad deberá ser expedida de conformidad con el decreto 1082 de 2015 y deberá entregarse al momento de presentación de la oferta.

Cuando la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, la póliza de garantía debe ser tomada a nombre de todos los integrantes tal como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos.

El oferente, por el acto de ofertar, acepta que el Centro Cultural Bacatá le solicite ampliar el término de vigencia de la póliza, en la medida en que ello sea necesario. En caso de que el término del proceso se amplíe, el proponente deberá también ampliar el término de vigencia de los mecanismos de cobertura del riesgo.

Si por cualquier razón no se obtiene la efectividad de la garantía de seriedad de la oferta, el Centro Cultural Bacatá podrá demandar por vía ejecutiva el valor asegurado, para lo cual presentará mérito suficiente la oferta del proponente o del adjudicatario y el acto administrativo de adjudicación, ya que queda expresamente claro que la sola presentación de la oferta constituye aceptación plena por parte del proponente de las condiciones del presente Pliego de Condiciones.

El pago de la garantía, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de sanción (de acuerdo al artículo 30 Numeral 12 de la Ley 80 de 1993), exclusivamente para la no suscripción del contrato sin justa causa por parte del oferente adjudicatario y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al CENTRO CULTURAL BACATÁ de exigir, por los medios reconocidos en Colombia, la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

Dentro de dicha garantía se debe amparar, además de la obligación de suscribir el contrato, el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del mismo, hasta la aprobación de la garantía única. Esta indicación puede estar o en la carátula o en el anexo de condiciones generales de la póliza, por lo tanto, el comité jurídico evaluador verificará que este aspecto se cumpla en cualquiera de los dos documentos.

Si el proponente favorecido no suscribe el contrato o incumple los requisitos para su legalización y perfeccionamiento, dentro de los términos señalados para tal efecto, la garantía anterior se hará efectiva a favor del CENTRO CULTURAL BACATÁ.

EL CENTRO CULTURAL BACATÁ, se reserva el derecho de solicitar toda la documentación que estime necesaria hasta lograr la correspondencia de la garantía con las normas legales.

En el evento en que, para el presente proceso contractual, se llegare a presentar oferta por parte de alguna entidad estatal, de las citadas en el artículo 2 de la Ley 80 de 1993, ésta no estará obligada a constituir garantía de seriedad de la oferta. No obstante, en el caso en que la entidad estatal se presente en unión temporal o consorcio con una entidad de naturaleza jurídica privada, ésta deberá prestar la garantía a que se refiere el presente numeral.

Cuando el ofrecimiento sea efectuado por un proponente plural bajo la figura de unión temporal, consorcio o contrato de asociación futura la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural (artículo 2.2.1.2.3.1.4 Decreto 1082 de 2015).

NOTA 1: En aplicación al artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, los riesgos aquí señalados, podrán ser cubiertos por el proponente de acuerdo a las distintas modalidades y requisitos señalados en el citado Decreto.

Amparos de la Garantía de seriedad

La garantía amparará el cumplimiento de las siguientes obligaciones que asume el proponente por su participación en el proceso en el caso de resultar Adjudicatario, amparos que deben señalarse expresamente en el texto de la garantía:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

EL CENTRO CULTURAL BACATÁ hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en caso de que se produzca cualquiera de los riesgos amparados.

EL CENTRO CULTURAL BACATÁ, previa solicitud escrita del oferente, devolverá las garantías de seriedad de todas las ofertas, una vez haya sido perfeccionado el contrato respectivo y se hayan aprobado por la CENTRO CULTURAL las garantías contractuales.

3.4. OFERTA BÁSICA.

La oferta y sus documentos anexos deberán ajustarse a todos las especificaciones técnicas mínimas señaladas en el pliego de condiciones.

3.5. OFERTA ALTERNATIVA.

El Centro Cultural no aceptará la presentación de ofertas alternativas.

3.6. OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO.

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del decreto 1082 de 2015, cuando el Centro Cultural estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado.

Allegadas las explicaciones, el comité asesor y evaluador recomendará al alcalde o su delegado, el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso.

Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique el contrato ha dicho proponente.

En todo caso se aplicará lo que recomienda la Guía para el manejo de ofertas Artificialmente bajas expedida por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.

3.7. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español deberán presentarse acompañados de una traducción oficial a dicho idioma.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 65 y 259 del Código de Procedimiento Civil, artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución 2201 del 22 de julio de 1997 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

3.8. CONSULARIZACIÓN.

De conformidad con lo previsto por el artículo 480 del Código de Comercio, "*Los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes*

para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una Nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes."

Tratándose de sociedades, expresa además el citado artículo del Código de Comercio que "(…) *al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país.*" Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

3.9. APOSTILLE.

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado en el numeral anterior, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso sólo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título en que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma Español proveniente de países signatarios de la convención de La Haya, deberán ser presentados acompañados de una traducción a este idioma, la cual podrá ser oficial en los términos del artículo 260 del Código de Procedimiento Civil o efectuada por traductor o intérprete no oficial pero cumpliendo el trámite del Apostille.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma Español y que provengan de países NO signatarios de la Convención de La Haya deberán presentarse acompañado de una traducción oficial a este idioma, en los términos del artículo 260 del Código de Procedimiento Civil.

3.10. CONFIDENCIALIDAD DE LA OFERTA.

Los proponentes deben indicar en su oferta cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado, justificando técnicamente la razón e invocar la norma que ampara dicha reserva. Si el proponente no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley, se entenderá que toda la oferta es pública.

3.11. FORMA DE PRESENTAR LAS PROPUESTAS

El proponente debe entregar la propuesta tal como se establezca en la plataforma SECOP II, de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego de condiciones, diligenciando los Formatos y anexos referidos en los documentos del proceso, los cuales se distinguirán así:

3.11.1. PROPUESTA TECNICA: DOCUMENTOS HABILITANTES, es la propuesta conformada con los documentos de orden jurídico, técnico y financiero.

3.11.2. PROPUESTA ECONOMICA: PROPUESTA ECONOMICA PROPONENTE. Debe incluirse propuesta económica (FORMATO N° 6 OFERTA ECONOMICA INICIAL), expresando únicamente el porcentaje (%) de descuento ofertado en términos porcentuales (%) a aplicar uniformemente en los precios unitarios oficiales señalados en el precio tope establecido por la entidad, **ANEXO 3 (Columna PROMEDIO)**, para tal efecto el proponente deberá tener presente lo siguiente:

Nota 1: El proponente deberá presentar oferta económica inicial, por un porcentaje de descuento mayor o igual al uno por ciento (1%), so pena de rechazo de la propuesta.

Nota 2: En el evento que un proponente en la oferta inicial indique un valor absoluto (pesos $) y un porcentaje (%) se dará prelación al porcentaje (%), cifra que la Entidad tomara para determinar el valor correspondiente en pesos.

Nota 3: Los porcentajes de descuento ofertado solo podrán expresarse hasta con dos (2) decimales en términos porcentuales, en el evento de contemplar más de dos decimales solo se tendrán en cuenta los dos (2) primero decimales.

Nota 4: El proponente deberá indicar el valor del presupuesto oficial es decir $214.000.000 en la lista de precios que aparece en la sección de propuesta económica (sobre económico).

El valor base para la puja, será el menor valor de las ofertas iníciales de precio, como resultado de la aplicación del mayor porcentaje de descuento, presentadas por los proponentes en el momento señalado en el pliego de condiciones y a través de la plataforma transaccional SECOP II.

El proponente en la oferta económica deberá tener presentes todos los costos directos e indirectos en que pueda incurrir el proponente que salga favorecido con el contrato, para cumplir a cabalidad con el objeto del mismo, incluyendo tanto los gastos de

administración, nacionalización, impuestos, tasas y contribuciones legalmente establecidas a cargo del Contratista, así como los costos de producción, embalaje, fletes, transporte, bodegaje, imprevistos, utilidades del contratista y demás costos hasta el momento de su entrega.

La propuesta económica se debe diligenciar de acuerdo con el cuadro relacionado en el FORMATO No. 6 OFERTA ECONOMICA INICIAL, con la OBSERVANCIA de todas las especificaciones técnicas descritas en el **FORMATO No. 1 CONDICIONES TECNICAS**, del pliego de condiciones.

Los porcentajes de descuento ofertados por el proponente, se entenderán que contemplan la totalidad de los costos en que incurrirá el contratista para la ejecución y cumplimiento del contrato, razón por la cual la entidad no reconocerá costo adicional alguno por este concepto.

Para efectos de la revisión y corrección aritmética, se revisarán las operaciones elaboradas por el Proponente en el FORMATO No. 6 OFERTA ECONOMICA INICIAL con el fin de establecer si la oferta se encuentra dentro del presupuesto oficial asignado para el proceso y si las operaciones aritméticas allí referidas son adecuadas.

3.12. REQUISITOS HABILITANTES

Son requisitos habilitantes para participar y verificar los indicados en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.5.3. Requisitos habilitantes contenidos en el RUP, adicional debe analizarse la capacidad jurídica, la capacidad financiera, capacidad de organización y el factor de experiencia, requisitos que no otorgan puntaje y la entidad los verificará como HABIL o CUMPLE - NO HABIL o NO CUMPLE.

3.13. ASPECTOS A TENER EN CUENTA PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA INICIAL DE PRECIO

La apertura del sobre que contiene la propuesta económica se efectuará a través de la plataforma electrónica SECOP II, se realizará antes del inicio del certamen de la Subasta Inversa, con el fin de determinar el precio base para la puja que se llevará a cabo en el evento de la Subasta, (Menor precio inicialmente ofertado por los proponentes, como resultado de la aplicación del mayor porcentaje de descuento ofertado), el Comité Evaluador designado realizará la verificación del porcentaje de descuento con el fin de que los proponentes, a partir del mismo, procedan a realizar lances para mejorarlo.

Reajuste de precios: El Centro Cultural Bacatá no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato; por lo tanto, el oferente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del mismo. Estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se considerarán costos adicionales.

Cuando a criterio de la entidad o de los oferentes, la oferta económica resulte artificialmente baja, se requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por el ofertado y en general se dará aplicación al artículo 2.2.1.1.2.2.4.el Decreto 1082 de 2015.

3.14. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La evaluación de las propuestas se efectuará conforme a lo señalado en el presente pliego, o en las adendas que lo modifiquen. Los aspectos de verificaciones jurídicas, financieras, y técnicos no darán lugar a puntaje, pero habilitan o inhabilita al proponente para participar en la subasta.

En el informe que contiene la verificación preliminar se relacionarán los proponentes que se encuentran habilitados y aquellos que no lo están.

FIN DE CAPÍTULO

CAPITULO IV

4. DEL CONTRATO.

4.1. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo del presente contrato será de SIETE (7) MESES sin exceder el 31 de diciembre de 2026 o hasta agotar el presupuesto, lo que ocurra primero, Dicho plazo será contado a partir de la fecha que se registre como fecha de inicio en el SECOP 2, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, es decir, expedición del correspondiente registro presupuestal y aporte y aprobación de garantías.

4.2. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

En desarrollo del objeto del presente contrato, **EL CONTRATISTA** se obliga:

OBLIGACIONES GENERALES

1. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del objeto contractual;
2. Cumplir con el objeto contractual;
3. Atender las sugerencias y condiciones establecidas por el supervisor del contrato y todas las observaciones y requerimientos relacionados con el cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como mantenerlo informado de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato;
4. Suscribir las actas e informes de ejecución contractual a que haya lugar;
5. El contratista será el único responsable del cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley;
6. Encontrarse afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) al momento de la suscripción del contrato, de conformidad con las disposiciones legales vigentes y presentar a la entidad de manera mensual los soportes de pago de los aportes respectivos
7. Responder por la calidad de los bienes, de acuerdo con la normatividad aplicable
8. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Hacer entrega de los elementos con las características requeridas por el Centro Cultural Bacatá, según las cantidades requeridas por la entidad y con las descripciones, calidades y valores ofertados.
2. Asumir los costos y disponer de los medios de transporte necesarios para efectuar la entrega de bienes contratados.
3. Acatar y observar las indicaciones que imparta el supervisor del contrato, respecto de los bienes requeridos.
4. Instalar los elementos que lo requieran, suministrados en la forma y calidad exigida para el tipo de elemento, garantizando la seguridad y calidad del servicio. De igual manera las instalaciones que sean en altas alturas el personal operador deben contar con curso en alturas.
5. Cambiar en forma inmediata los elementos que por su instalación o calidad no cumplan con las expectativas sin que generen costos para la entidad.
6. Realizar los respectivos procesos de limpieza y adecuación de los elementos donde se van a instalar las piezas publicitarias.
7. Mantener indemne al Centro Cultura Bacatá de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en desarrollo y ejecución del respectivo contrato.
8. Responder por la buena calidad de los elementos entregados al Centro Cultural Bacatá para el cumplimiento del objeto del contrato y reemplazar aquellos que llegaren a presentar mala calidad o defectos de fabricación dentro de los dos (2) días siguientes a su devolución.

El CENTRO CULTURAL SE OBLIGA A:

1. Pagar a él(a) CONTRATISTA el valor del presente contrato en las condiciones pactadas.

2. Ejercer la supervisión para verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones a que se compromete el(a) CONTRATISTA.

3. Remitir la información requerida para la realización y entrega de elementos publicitarios.

4. Suministrar a él (la) CONTRATISTA, la información y documentos que requiera para desarrollar el objeto contractual.

5. Solicitar al CONTRATISTA los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.

6. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que surjan del desarrollo del mismo.

4.3. SUPERVISIÓN

Para el control a la adecuada y correcta ejecución del contrato se designará un SUPERVISOR. La función de supervisión implica acciones de carácter administrativo,

técnico, financiero y jurídico, todas ellas con la finalidad de verificar el cumplimiento del contrato y la satisfacción de los intereses del estado, premisa fundamental de la contratación pública, así como la realización de actividades propias del ejercicio de la actividad contractual. La vigilancia y control del cumplimiento del contrato será ejercida por la Subdirección Técnica o por quien este designe, quien en ejercicio de la función de supervisión, estará facultado para actuar conforme con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y sus Decretos reglamentarios, para lo cual tendrá a su cargo las siguientes obligaciones: **1)** Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. **2)** Elaborar los informes de ejecución si se solicitan y las actas de inicio que haya lugar remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes. **3)** Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente. **4)** Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones en los porcentajes de ley. **5)** Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos. **6)** Informar al Director General oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato. **7)** Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente. **8)** Una vez vencido el término de ejecución del contrato, realizar el acta de liquidación para su respectiva revisión según sea el caso. **9)** Las demás que por su naturaleza y esencia sean necesarias para el buen desarrollo del contrato, esto sin que ello releve al contratista de su responsabilidad. **10)** Las contenidas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 o las normas que lo modifiquen o sustituyan.

4.4. FORMA DE PAGO.

Cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución el CENTRO CULTURAL BACATÁ, pagará al contratista el valor del presente contrato de la siguiente manera:

Pagos parciales mensuales de los bienes o servicios recibidos a satisfacción, conforme a la certificación emitida por el supervisor del contrato y previa presentación de la documentación exigida. (En todo caso para cada pago, se calculará el valor parcial de los mismos, conforme la cantidad ejecutada, multiplicado el ítem suministrado, por el valor unitario del respectivo ítem efectivamente entregado en cada periodo mensual, conforme la oferta económica unitaria presentada)

Para cada pago se requerirá:

- Acta de ingreso a Almacén General
- Factura o Cuenta de cobro

- Certificado de pago de parafiscales emitido por revisar fiscal o contador, con la respectiva copia de tarjeta profesional y copia del certificado de antecedentes disciplinarios emitida por la Junta Central de Contadores.
- Recibo a satisfacción por parte del supervisor

El valor de las estampillas municipales se descontará proporcionalmente en cada pago por parte de la entidad

El Contratista de conformidad con su régimen y sector del mercado debe realizar los cobros mediante factura digital conforme a la ley correspondiente.

Por su parte el supervisor del contrato deberá suscribir informe de supervisión y acta de recibido a satisfacción respecto de los productos recibidos. Así mismo deberá verificar el cumplimiento del pago de las obligaciones de que trata el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

4.4.1. PAGOS A TERCEROS.

El Centro Cultural sólo pagará al contratista, no aceptará o hará pagos a terceros.

4.5 GARANTÍAS

El contratista para ejecutar el presente contrato deberá constituir una garantía única a favor del Centro Cultural Bacatá, póliza que deberá ser expedida por una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente establecida en Colombia, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, articulo 2.2.1.2.3.1.7 del decreto 1082 de 2015 y de acuerdo con el análisis de riesgo y del sector económico, con el fin de que ampare los siguientes riesgos:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: por el 10% del valor total del contrato constituida desde la fecha de suscripción del contrato por el plazo de ejecución y seis (6) meses más.

Este amparo cubre a la entidad de los perjuicios derivados de: 1) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 2) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 3) los daños imputables al contratista por entregas parciales de obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; 4) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES Y EL SERVICIO: por el 20% del valor del contrato, constituida desde la fecha de suscripción, por el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: cinco (5%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y tres (3) años mas

PARÁGRAFO: en aquellos eventos de adición o aumento del valor del contrato, prorroga o cualquier otra modificación que altere las condiciones iniciales de la garantía, el contratista estará obligado a ampliar o prorrogar los amparos en forma proporcional, de manera que se mantengan las condiciones originales.

4.6. LUGAR DE EJECUCIÓN.

FUNZA, CUNDINAMARCA.

4.7. INDEMNIDAD DEL CENTRO CULTURAL.

El contratista se obliga a mantener libre al Centro Cultural de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones provenientes de terceros, y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

4.8. CESIONES.

El Contratista no podrá ceder, el contrato a persona alguna jurídica, nacional o extranjera, sin previo consentimiento por escrito del Centro Cultural, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión.

4.9. IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES

El Contratista pagará todos los impuestos, tasas y similares de orden Nacional, Departamental y Municipal que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con el ordenamiento legal vigente.

En el caso de que el contrato se suscriba con un consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o cualquier forma asociativa, el contratista deberá tramitar y obtener el número de identificación tributaria

4.10. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo consagrado en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y este modificado por el artículo 217 del decreto 019 de 2012.

FIN DE CAPÍTULO

CAPITULO V

5. FASES DE LA SELECCIÓN.

Durante esta etapa el Centro Cultural verificará los soportes documentales que acompañan la oferta presentada dentro del término máximo que señala el cronograma.

Los soportes documentales que acompañan la oferta y que constituyen los requisitos mínimos habilitantes deben contener toda la información, con el fin de verificar los siguientes aspectos:

- **Capacidad Jurídica.**
- **Capacidad Financiera.**
- **Capacidad Organizacional**
- **Requisitos Técnicos**

5.1. CAPACIDAD JURÍDICA.

En el presente proceso de selección pueden participar personas jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales, promesas de sociedad futura o cualquier otro tipo de asociación; cuyo objeto social esté directamente relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos la duración total del contrato, más el término previsto en la garantía y un año más

El Centro Cultural también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas

A continuación se señalan los documentos que deben ser presentados por los proponentes, los cuales no otorgan puntaje y son objeto de verificación de cumplimiento

por parte del Centro Cultural, como requisitos habilitantes para poder participar en el proceso de Convocatoria Pública:

5.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA FORMATO 2

La oferta debe estar acompañada de carta de presentación firmada por el Representante Legal de la sociedad, consorcio o unión temporal proponente o el apoderado constituido para el efecto, la cual debe ser diligenciada según el Formato.

5.1.2. Certificado de existencia y representación legal o certificado de inscripción en el registro mercantil, según el caso

PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PRIVADA

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada, aquellas entidades constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme con la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado. Las personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada, deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a) Las personas jurídicas, deberán acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal, con fecha de expedición no mayor a 30 días antes del cierre del proceso.
b) Acreditar un término mínimo de duración de la sociedad de CUATRO (4) años, contados desde su inscripción hasta el día en que inicie el proceso de selección objetiva.
c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
d) Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

NOTA: En el evento que el proponente se presente en calidad de profesión liberal, no estarán obligados en presentar ningún documento que acredite su existencia, pero sí deberán allegar junto con su oferta la tarjeta o matrícula profesional

PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PÚBLICA.

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la ley o del acto que autorice su constitución, y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal. Para el efecto, deberán citarse los documentos y actos administrativos que conforme con la Ley sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos para su eficacia y posibilidad ante terceros. En todo caso, deberá citarse el documento mediante el cual se dio la autorización para ofertar, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta

b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato y su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato.
c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

NOTA 1: Los municipios, y las entidades públicas de creación constitucional o legal no deben acreditar su existencia.

NOTA 2: No se deberá acreditar la representación de la Nación, departamentos, municipios y distritos

NOTA 3: Para el caso de las Entidades Públicas que no son de creación constitucional o legal se podrá presentar el o los actos administrativos donde se pueda verificar la información antes solicitada.

PROPONENTES PRURALES

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

a. Acreditar la existencia del consorcio y unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros de la unión temporal en la propuesta y ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato.

b. Acreditar un término mínimo remanente de duración del consorcio y unión temporal de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo de duración del contrato, más el plazo previsto para su liquidación.

c. Acreditar la existencia, y representación legal de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal, la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, la presentación de la propuesta, la celebración y ejecución del contrato.

d. Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio y/o unión temporal tienen un término mínimo remanente de duración, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo de duración del contrato, más el plazo previsto para su liquidación.

e. La designación de un representante facultado para actuar en nombre y representación del consorcio y/o/ unión temporal. Igualmente, deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

f. Los requisitos relacionados con la existencia, representación y duración de los consorcios y/o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal, en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

g. Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio y/o unión temporal, respecto de las personas jurídicas que se asocien en consorcio y/o unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente documento.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas y/o jurídicas, los miembros de la asociación deben establecer la modalidad en que se presentan

En el evento de presentarse propuesta bajo la modalidad de unión temporal, deberán señalarse los términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la ejecución del contrato. La responsabilidad es solidaria, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones se impondrán de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes de la unión temporal en la ejecución del contrato

NOTA: Los documentos de contenido jurídico objeto de verificación de los proponentes plurales conformados por nacionales y extranjeros, serán revisados de acuerdo con las reglas de verificación aplicables a cada uno.

Si el oferente es una persona natural comerciante, deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste

que se encuentra inscrito con antelación a la de cierre del presente proceso de selección, así como la determinación de su actividad relacionada con el objeto del presente proceso

5.1.3. Autorización del órgano social correspondiente.

De conformidad con el certificado de existencia y representación legal, en caso de que las facultades del representante legal estén limitadas por razón de la naturaleza o cuantía del negocio jurídico, el proponente deberá presentar el acta respectiva en la cual se autoriza al representante legal para firmar la propuesta y celebrar el correspondiente contrato en caso de que le sea adjudicado, y para constituir el consorcio o la unión temporal, si a ello hubiere lugar.

La ausencia de capacidad jurídica al momento de presentar la oferta no es subsanable.

5.1.4. Poder

Cuando el proponente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido por un ente o por autoridad competente, que su representante o apoderado está expresamente facultado como tal para presentar la oferta y/o suscribir el respectivo contrato

Cuando el representante del proponente sea una persona jurídica, además de lo anterior, deberá acreditar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio.

5.1.5. Garantía de seriedad del ofrecimiento monto y término.

El oferente deberá garantizar el cumplimiento de la oferta que realiza en la presente contratación y la suscripción del respectivo contrato, en caso de que este le sea adjudicado, mediante la constitución de una póliza de garantía de seriedad de esta, a favor del Centro Cultural Bacatá, por un valor equivalente al 10% del valor del presupuesto oficial estimado, con vigencia mínima de treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha del cierre del proceso.

La póliza no podrá tener cláusulas excluyentes adicionales a las timbradas en ella y deberá expedirse a favor del CENTRO CULTURAL BACATÁ – FUNZA CUNDINAMARCA, identificado con el NIT: 832.006.487-9.

La garantía de seriedad deberá ser expedida de conformidad con el decreto 1082 de 2015 y deberá entregarse al momento de presentación de la oferta.

Cuando la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, la póliza de garantía debe ser tomada a nombre de todos los integrantes tal como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos.

El oferente, por el acto de ofertar, acepta que el Centro Cultural Bacatá le solicite ampliar el término de vigencia de la póliza, en la medida en que ello sea necesario. En caso de que el

término del proceso se amplíe, el proponente deberá también ampliar el término de vigencia de los mecanismos de cobertura del riesgo.

Si por cualquier razón no se obtiene la efectividad de la garantía de seriedad de la oferta, el Centro Cultural Bacatá podrá demandar por vía ejecutiva el valor asegurado, para lo cual presentará mérito suficiente la oferta del proponente o del adjudicatario y el acto administrativo de adjudicación, ya que queda expresamente claro que la sola presentación de la oferta constituye aceptación plena por parte del proponente de las condiciones del presente Pliego de Condiciones.

El pago de la garantía, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de sanción (de acuerdo con el artículo 30 Numeral 12 de la Ley 80 de 1993), exclusivamente para la no suscripción del contrato sin justa causa por parte del oferente adjudicatario y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al CENTRO CULTURAL BACATÁ de exigir, por los medios reconocidos en Colombia, la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar

Dentro de dicha garantía se debe amparar, además de la obligación de suscribir el contrato, el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución de este, hasta la aprobación de la garantía única. Esta indicación puede estar o en la carátula o en el anexo de condiciones generales de la póliza, por lo tanto, el comité jurídico evaluador verificará que este aspecto se cumpla en cualquiera de los dos documentos.

Si el proponente favorecido no suscribe el contrato o incumple los requisitos para su legalización y perfeccionamiento, dentro de los términos señalados para tal efecto, la garantía anterior se hará efectiva a favor del CENTRO CULTURAL BACATÁ.

EL CENTRO CULTURAL BACATÁ, se reserva el derecho de solicitar toda la documentación que estime necesaria hasta lograr la correspondencia de la garantía con las normas legales.

En el evento en que, para el presente proceso contractual, se llegare a presentar oferta por parte de alguna entidad estatal, de las citadas en el artículo 2 de la Ley 80 de 1993, ésta no estará obligada a constituir garantía de seriedad de la oferta. No obstante, en el caso en que la entidad estatal se presente en unión temporal o consorcio con una entidad de naturaleza jurídica privada, ésta deberá prestar la garantía a que se refiere el presente numeral.

Cuando el ofrecimiento sea efectuado por un proponente plural bajo la figura de unión temporal, consorcio o contrato de asociación futura la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural (artículo 2.2.1.2.3.1.4 Decreto 1082 de 2015).

NOTA 1: En aplicación al artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, los riesgos aquí señalados, podrán ser cubiertos por el proponente de acuerdo con las distintas modalidades y requisitos señalados en el citado Decreto.

Amparos de la Garantía de seriedad

La garantía amparará el cumplimiento de las siguientes obligaciones que asume el proponente por su participación en el proceso en el caso de resultar Adjudicatario, amparos que deben señalarse expresamente en el texto de la garantía:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
 - La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
 - El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

EL CENTRO CULTURAL BACATÁ hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en caso de que se produzca cualquiera de los riesgos amparados.

EL CENTRO CULTURAL BACATÁ, previa solicitud escrita del oferente, devolverá las garantías de seriedad de todas las ofertas, una vez haya sido perfeccionado el contrato respectivo y se hayan aprobado por la CENTRO CULTURAL las garantías contractuales.

5.1.6. Documento constitutivo del consorcio o unión temporal FORMATO 4

Los proponentes que se presenten bajo una de estas modalidades deberán presentar el documento que acredite la conformación del Consorcio o Unión Temporal con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1° del artículo 7° de la Ley 80 de 1993. En el documento de constitución deberá constar la siguiente información:

a- Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.

b- Designar la persona, que para todos los efectos representará el consorcio o la unión temporal.

c- Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.

d- En el caso de la Unión Temporal señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio.

e- Señalar la duración de este que no deberá ser inferior a la del contrato, su liquidación y cinco (5) años más.

f- Suscribir por todos sus integrantes y el representante de este.

En caso de que no se señale si se actúa a título de consorcio o unión temporal, se entenderá que actúa como consorcio; y si no se discriminan los porcentajes, se asumirá que cada integrante tiene el mismo porcentaje.

Si el contrato se suscribe con un consorcio o una unión temporal, el contratista deberá tramitar y obtener el número de identificación tributaria.

NOTA. En los casos en que se conformen sociedades bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley con el único objeto de presentar una propuesta, celebrar y ejecutar el contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirá por las disposiciones previstas en ley y en este pliego de condiciones para los consorcios.

5.1.7. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal y/o su apoderado

En caso de personas jurídicas, se aportará copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en el evento de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, copia del representante legal de cada uno de los integrantes que lo conforman.

5.1.8. Certificación sobre el cumplimiento de las Obligaciones Parafiscales y de Seguridad Social. FORMATO 5

- Paz y salvo de aportes al Sistema de Seguridad Social

Persona jurídica con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso.

Persona jurídica sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo, expedida por el representante legal, quien, a su vez, deberá indicar su tipo de vinculación (laboral o contractual) a la persona jurídica, en caso de tener vinculado contractualmente deberá aportar la planilla de pago de sus aportes correspondiente al último mes.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deben presentar de manera independiente la anterior certificación.

5.1.9. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.

Para el presente proceso, los proponentes deberán presentar el Registro Único de Proponentes vigente y en firme, con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre del presente proceso, teniendo en cuenta el Decreto 1082 de 2015, el cual establece la identificación con el Clasificador de Bienes y Servicios.

Cuando no se allegue el certificado de inscripción, calificación y clasificación en el RUP o la fecha de expedición de este no se encuentre dentro de la requerida por la Entidad, se le solicitará al proponente el respectivo documento o las aclaraciones que se consideren pertinentes.

Con el fin de garantizar la solvencia económica y patrimonial del proponente que asegure a la Entidad el cumplimiento del objeto del presente proceso sin riesgos económicos, se examinará la información financiera con corte a 31 de diciembre de 2025, el cual ya deberá encontrarse en firme.

Así mismo, deberá verificar dentro del mencionado RUP, la información general como es: constitución, representación legal, facultades del representante legal, domicilio, multas y sanciones.

Para el caso de las Uniones Temporales o Consorcios se deberá verificar todos y cada uno de los RUP de los integrantes que conforman dicha asociación.

NOTA 1: La inscripción del proponente debe encontrarse vigente y en firme para el momento del cierre del proceso.

5.1.10. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. FORMATO 10

El proponente no debe encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de que trata el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y demás normas vigentes sobre la materia. Esta manifestación debe hacerse expresamente por el oferente en la carta de presentación de la propuesta.

En el caso de consorcios o uniones temporales, ninguno de los integrantes podrá estar incurso en las inhabilidades o incompatibilidades para contratar con la Entidad, ni estar registrados en el boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsables fiscales, so pena de RECHAZO de la oferta.

5.1.11. TENER SITUACIÓN MILITAR DEFINIDA

Aplica para varones menores de 50 años y para personas que no se encuentren en la situación descrita en la sentencia T-476/14 del 9 de Julio de 2014, Allegar Copia de la Tarjeta militar del Representante Legal o de quien firma la propuesta, de acuerdo al literal d) del artículo 36 de la Ley 48 de 1993.

En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida. En todo caso la Dirección de Abastecimientos se reserva el derecho de verificar directamente dicha información.

5.1.12. Certificado De Antecedentes Disciplinarios Expedidos por La Procuraduría

El Proponente con su propuesta allegará copia del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de esta. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda

5.1.13. Certificado de Antecedentes Fiscales de la Contraloría.

El Proponente con su propuesta allegará copia del certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la Nación. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de esta. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda

El Centro Cultural Bacatá, se reserva el derecho de verificar si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o si aparece como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Entidad. En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, se encuentren relacionado en el boletín o se encuentre inhabilitado, no podrá contratar con el Municipio, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo o que se encuentra habilitado para contratar.

5.1.14. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

Se deberá allegar certificación vigente del representante legal de que no se encuentra reportado en el Certificado de Antecedentes Judiciales Expedido por la Policía Nacional, El Centro Cultural verificará tal información

5.1.15. CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS.

Se deberá presentar constancia vigente de que el Representante Legal no se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. El Municipio verificará tal información.

5.1.16. CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS REDAM.

El Representante legal de la persona jurídica o persona natural que aspira a contratar con el estado deberá aportar el certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) conforme a lo establecido en el artículo 6 de la Ley 2097 de 2021, donde conste que se encuentra a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias o que no se encuentra inscrito en el registro de deudores alimentarios morosos

5.1.17. REGISTRO UNICO TRIBUTARIO

Se deberá anexar el Registro Único Tributario que se enmarque en las actividades objeto a desarrollar, tal y como lo dispone la DIAN, debidamente actualizado, el cual deberá ser presentado por el participante persona jurídica, y su actividad principal y/o secundaria debe corresponder a las establecidas en el Código CIIU que corresponda o autorice la comercialización o venta de este tipo de elementos, de acuerdo con la clasificación establecida en la Resolución 000114 de 2020 de la DIAN "*Por la cual la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas - DIAN, adopta la Clasificación de Actividades Económicas CIIU Rev. 4 A.C. (2020) y sus notas explicativas, del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, y se establecen otras clasificaciones propias de su competencia*"

En el caso de que el contrato se suscriba con un consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o cualquier forma asociativa, el contratista deberá tramitar y obtener el número de identificación tributaria.

5.1.18. CERTIFICACIÓN BANCARIA

El proponente debe aportar certificación bancaria con expedición del día del cierre del presente proceso de selección o dentro de los noventa (90) días calendarios anteriores a dicha fecha

5.1.19. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. FORMATO 9

El proponente deberá presentar debidamente diligenciado y firmado el compromiso anticorrupción. **FORMATO 9**

5.1.20. COMPROMISO DE TRANSPARENCIA. FORMATO 3

El proponente deberá presentar debidamente diligenciado y firmado el **FORMATO No. 3**

5.2 CAPACIDAD FINANCIERA

Los proponentes deberán aportar el certificado de Registro Único de Proponentes vigente, siempre que en él se contenga la información financiera en firme y los indicadores de capacidad operacional solicitados en el cuadro de indicadores.

Con el fin de verificar la capacidad financiera a título de requisito habilitante, es decir, si cumple o no cumple, ésta se evaluará teniendo en cuenta la información que arroje el certificado de Registro Único de Proponentes vigente, teniendo en cuenta los plazos legalmente establecidos para la actualización del RUP; para llevar a cabo la evaluación financiera, el municipio tendrá en cuenta la información que se encuentre en firme en el RUP de los proponentes a la fecha de presentación de la oferta.

La verificación de los índices de capacidad financiera de los proponentes será verificada con la información consignada en el certificado de inscripción, calificación y clasificación en el registro único de proponentes, con corte a 31 de diciembre de 2025.
La información con la cual se calculan los indicadores fue tomada directamente de la página de la superintendencia de sociedades "www.supersociedades.gov.co" a través del aplicativo "PORTAL DE INFORMACIÓN EMPRESARIAL", mediante el cual se permite descargar información financiera de las diferentes empresas obligadas a reportar información. Ver documento anexo de **FIJACIÓN INDICADORES.**

Indicador	**Índice Requerido**
Índice de Liquidez: Indica la facilidad que tienen los activos para convertirse en dinero sin sufrir pérdidas. Este índice nos mide la capacidad de la empresa para hacer frente a sus compromisos de pago a corto plazo.	**Igual o mayor a 2,63**
Nivel de Endeudamiento: Mide la capacidad de endeudamiento de la empresa y la financiación por medio del capital ajeno; se considera en términos absolutos o relativos, como el importe de capital ajeno en función del pasivo total de la empresa, o bien la relación de fondos ajenos a fondos propios.	**Igual o menor a 0,47**
Razón De Cobertura De Intereses: Se determina la razón de cobertura de intereses, tomando la utilidad operacional dividida por los gastos de intereses	**Menor a 3.0 o indeterminado**

NOTA 1: En el caso del indicador de Razón de Cobertura, los participantes cuyo resultado sea INDETERMINADO, generado por presentar Gastos financieros en cero, CUMPLEN con el indicador. El proponente que presente un índice de liquidez igual a tiende a infinito, se considerará como HABILITADO, siempre y cuando el activo corriente sea diferente de cero (0).

Nota 2: En caso de consorcios o uniones temporales la información financiera debe ser presentada por cada uno de los integrantes que conforman el consorcio o la unión temporal. Para la determinación de los índices de liquidez, endeudamiento y razón de cobertura, se sumará los valores absolutos de cada uno de sus integrantes de acuerdo con sus porcentajes de participación.

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o está organizado en cualquier tipo de sociedad, el valor de los indicadores antes propuestos será el resultado de la sumatoria de los índices proporcional a la participación de cada uno de sus integrantes

Los proponentes cuyos gastos de interés sean cero, no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de interés. En este caso el proponente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses. Si el Proponente es plural debe acreditar este indicador de la misma forma prevista en el párrafo anterior.

CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN

La verificación de cumplimiento consistirá en determinar si el proponente, sea persona jurídica, consorcio o unión temporal cumple con los requisitos mínimos de Capacidad Operacional Organizacional, con corte a 31 de diciembre 2025.

Indicador	Fórmula	Índice Requerido
Rentabilidad sobre el Patrimonio	(Utilidad operacional /patrimonio) X 100	Igual o mayor a **0,39**
Rentabilidad sobre activos	(Utilidad operacional /activo total) x 100	Igual o mayor a **0,18**

La anterior verificación no será objeto de calificación, pero si del resultado de la misma se deduce que el ofertante no tiene capacidad financiera o de organización para contratar, la propuesta será **INHABILITADA**.

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o está organizado en cualquier forma de asociación, debe acreditar su capacidad organizacional de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.

Cuando LA ENTIDAD en desarrollo de la verificación financiera u organizacional requiera información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por LA ENTIDAD. Así mismo, podrá requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación.

VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS PROPONENTES PLURALES

El cálculo de los indicadores para el oferente plural se realizará con base en las siguientes fórmulas:

INDICADOR	FÓRMULA
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	(activo corriente proponente plural 1 x porcentaje de participación del integrante + activo corriente proponente plural n x porcentaje de participación del integrante) / (pasivo corriente proponente plural 1 x porcentaje de participación del integrante + pasivo corriente proponente plural n x porcentaje de participación del integrante)
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	(Pasivo total proponente plural 1 x porcentaje de participación del integrante + pasivo total proponente plural n x porcentaje de participación del integrante) / (activo total proponente plural 1 x porcentaje de participación del integrante + activo total proponente plural x porcentaje de participación del integrante)
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	(utilidad operacional proponente plural 1 x porcentaje de participación del integrante + utilidad operacional proponente plural n x porcentaje de participación del integrante) / (gastos de intereses proponente plural 1 x porcentaje de participación del integrante + gastos de intereses proponente plural n x porcentaje de participación del integrante)

CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN

INDICADOR	FÓRMULA
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	(utilidad operacional proponente plural 1 x % porcentaje de participación del integrante + utilidad operacional proponente plural x porcentaje de participación del integrante) / (patrimonio proponente plural 1 x porcentaje de participación del integrante + patrimonio proponente plural n x x porcentaje de participación del integrante)
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	(utilidad operacional proponente plural 1 x porcentaje de participación del integrante + utilidad operacional proponente plural n x porcentaje de participación del integrante) / (activo total proponente plural 1 x porcentaje de participación del integrante +

	activo total proponente plural n x porcentaje de participación del integrante)

5.3. REQUISITOS TECNICOS

El Centro Cultural, teniendo en cuenta las características y cuantía del presente proceso, requiere para su ejecución que el proponente cumpla con unas condiciones de experiencia que garanticen a la entidad que podrá llevar a cabo la ejecución del contrato con la calidad y oportunidad requerida; por este motivo el Proponente debe acreditar una experiencia así:

5.3.1. Experiencia general y especifica - FORMATO 7.

EXPERIENCIA GENERAL

Con el fin de verificar que el proponente cuenta con la experiencia específica y suficiente para desarrollar el objeto del contrato, partiendo de la cuantía de este y las especificaciones técnicas, el Centro Cultural solicita que el proponente cuente con la suficiente experiencia en cada uno de los sectores y especificaciones técnicas de cada ítem, por lo tanto, solicita acreditar:

El proponente deberá acreditar a través de certificados de ejecución y/o copia del contrato junto con el acta de liquidación, o terminación el haber ejecutado tres (3) contratos que en sumatoria sea igual o superior al 150% del presupuesto oficial cada uno expresado en SMMLV, cuyo objeto sea igual o similar al objeto de la presente invitación es decir suministro e instalación de material publicitario, informativo y de señalización, adicionalmente en dichas certificaciones y/o actas de liquidación deberán contener por lo menos la siguiente información:

Objeto del contrato

Plazo de ejecución

Fecha de inicio

Fecha de terminación

Valor ejecutado

Datos de contacto para la verificación de información

Y que de acuerdo con la clasificación UNSPSC cuente como mínimo en sumatoria con 10 códigos de los que se encuentran registrados en el siguiente listado**:**

CLASE	NÚMERO
20101500	Equipo de corte
44111500	Agendas y accesorios
49101700	Premios
53103000	Camisetas
55121700	Señalización
56141500	Adornos cerámicos para el hogar
60101600	Diplomas o certificados educativos
60102300	Libros de lectura y recursos
60123500	Materiales de artesanía de cuero
73151900	Servicios a la industria de impresión
82101500	Publicidad impresa
86131500	Bellas Artes
93141700	Cultura

En caso de presentar certificaciones provenientes de consorcio o unión temporal, cada uno de los proponentes debió contar mínimo con el 50% de la experiencia exigida, será tenida en cuenta la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación, para lo cual deberá adjuntar el documento de conformación del consorcio o unión temporal.

En caso de que el proponente acredite en su oferta un número mayor de contratos a los aquí solicitados, serán tenidos en cuenta para efectos de la evaluación únicamente el número de contratos solicitados en el orden en que aparezcan relacionados en el ANEXO EXPERIENCIA, de la oferta de arriba hacia abajo.

Criterios diferenciales

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del decreto 1860 de 2021, la entidad determina como criterio diferencial para Mipyme domiciliadas en Colombia, la experiencia general, el haber ejecutado hasta (2) contratos cada uno por igual o mayor valor al 100% del presupuesto oficial cada uno expresado en SMMLV, cuyo objeto sea igual o similar al objeto de la presente invitación es decir suministro e instalación de material publicitario, informativo y de señalización, adicionalmente en dichas certificaciones y/o actas de liquidación deberán contener por lo menos la siguiente información:

De igual manera debe cumplir con lo siguiente que de acuerdo con la clasificación UNSPSC cuente en sumatoria como mínimo 10 códigos de los que se encuentran registrados en el siguiente listado

CLASE	NÚMERO
20101500	**Equipo de corte**
44111500	**Agendas y accesorios**
49101700	**Premios**
53103000	**Camisetas**
55121700	**Señalización**
56141500	**Adornos cerámicos para el hogar**
60101600	**Diplomas o certificados educativos**
60102300	**Libros de lectura y recursos**
60123500	**Materiales de artesanía de cuero**
73151900	**Servicios a la industria de impresión**
82101500	**Publicidad impresa**
86131500	**Bellas Artes**
93141700	**Cultura**

Para acreditar la experiencia general deberá aportar certificación emitida por la entidad contratante o acta de liquidación o terminación.

CUADRO GUÍA PARA LA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA

PRESUPUESTO OFICIAL EN PESOS	**$525.000.000,00**
PORCENTAJE	**150%**
PRESUPUESTO EN SMMLV	**300**
TIPO DE EXPERIENCIA	**GENERAL**

EXPERIENCIA ESPECIFICA

Con el fin de verificar que el proponente cuenta con la experiencia específica y suficiente para desarrollar el objeto del contrato, partiendo de la cuantía de este y las especificaciones técnicas, el Centro Cultural solicita que el proponente cuente con la suficiente experiencia en cada uno de los sectores y especificaciones técnicas de cada ítem, por lo tanto, solicita acreditar:

El proponente deberá acreditar a través de certificados de ejecución y copia del contrato el haber ejecutado un (1) contrato que sea igual o mayor al 100% del valor del presupuesto oficial cada uno expresado en SMMLV, cuyo objeto sea igual o similar al objeto de la presente invitación es decir suministro e instalación de material publicitario, informativo y de señalización, y que dentro de la ejecución del contrato se logre evidenciar la entrega de reconocimientos artesanales elaborados en cuero, bronce, cerámica y acrílico, producción de revistas, libros, dummies inflables y prendas de vestir como chaquetas y camisetas institucionales. adicionalmente en dichas certificaciones y/o actas de liquidación deberán contener por lo menos la siguiente información: LOS CONTRATOS APORTADOS COMO EXPERIENCIA ESPECIFICA DEBEN SER DIFERENTES A LOS APORTADOS EN EXPERIENCIA GENERAL.

Objeto del contrato

Plazo de ejecución

Fecha de inicio

Fecha de terminación

Valor ejecutado

Datos de contacto para la verificación de información

Y que de acuerdo con la clasificación UNSPSC cada contrato cuente con mínimo 15 códigos de los que se encuentran registrados en el siguiente listado:

CLASE	NÚMERO
11111800	Arcillas
11121600	Madera
11121800	Fibras de plantas
11122000	Productos de madera diseñados
11162300	Cueros
13111000	Resinas
14111600	Papel fantasía
14121900	Papel prensa y de offset
53101800	Abrigos y chaquetas
55121700	Señalización
60101600	Diplomas o certificados educativos
60102300	Libros de lectura y recursos
60123500	Materiales de artesanía de cuero
73151900	Servicios a la industria de impresión
82101500	Publicidad impresa
82111800	Servicios editoriales y de soporte
82121900	Empaste de libros
93141700	Cultura

En caso de presentar certificaciones provenientes de consorcio o unión temporal, cada uno de los proponentes debió contar mínimo con el 50% de la experiencia exigida, será tenida en cuenta la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación, para lo cual deberá adjuntar el documento de conformación del consorcio o unión temporal.

En caso de que el proponente acredite en su oferta un número mayor de contratos a los aquí solicitados, serán tenidos en cuenta para efectos de la evaluación únicamente el número de contratos solicitados en el orden en que aparezcan relacionados en el ANEXO EXPERIENCIA, de la oferta de arriba hacia abajo.

Criterios diferenciales

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del decreto 1860 de 2021, la entidad determina como criterio diferencial para Mipyme domiciliadas en Colombia, la experiencia específica, la cual deberá demostrar mediante mínimo una (01) o máximo cuatro (04) certificaciones de contratos o copia de contratos junto con el acta de liquidación o terminación con un objeto contractual similar al del presente proceso; celebrados con entidad pública y/o privada, y que dentro de la ejecución del contrato se logre evidenciar la entrega de reconocimientos artesanales elaborados en cuero, bronce, cerámica y acrílico, producción de revistas, libros, dummies inflables y prendas de vestir como chaquetas y camisetas institucionales cuya sumatoria deberá ser igual o mayor al 100% del valor del presupuesto ; el presente criterio diferencial no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del decreto 1860 de 2021,.

Y que de acuerdo con la clasificación UNSPSC cada contrato cuente con mínimo 17 códigos de los que se encuentran registrados en el siguiente listado:

CLASE	NÚMERO
11111800	Arcillas
11121600	Madera
11121800	Fibras de plantas
11122000	Productos de madera diseñados

11162300	Cueros
13111000	Resinas
14111600	Papel fantasía
14121900	Papel prensa y de offset
53101800	Abrigos y chaquetas
55121700	Señalización
60101600	Diplomas o certificados educativos
60102300	Libros de lectura y recursos
60123500	Materiales de artesanía de cuero
73151900	Servicios a la industria de impresión
82101500	Publicidad impresa
82111800	Servicios editoriales y de soporte
82121900	Empaste de libros
93141700	Cultura

Para acreditar la experiencia general deberá aportar certificación emitida por la entidad contratante o acta de liquidación o terminación.

CUADRO GUÍA PARA LA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA

PRESUPUESTO OFICIAL EN PESOS	**$330.000.000**
PORCENTAJE	**100%SMMLV**
PRESUPUESTO EN SMMLV	**188.57**
TIPO DE EXPERIENCIA	**ESPECÍFICA**

En caso de presentar certificaciones provenientes de consorcio o unión temporal, cada uno de los proponentes debió contar mínimo con el 50% de la experiencia exigida, será tenida en cuenta la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación, para lo cual deberá adjuntar el documento de conformación del consorcio o unión temporal.

En caso de que el proponente acredite en su oferta un número mayor de contratos a los aquí solicitados, serán tenidos en cuenta para efectos de la evaluación únicamente el número de contratos solicitados en el orden en que aparezcan relacionados en el ANEXO EXPERIENCIA, de la oferta de arriba hacia abajo.

Si el proponente no cumple con la experiencia solicitada y los soportes de acreditación serán evaluados como NO CUMPLE

Notas:

No se aceptarán auto certificaciones.

No se tendrán en cuenta las certificaciones de contratos en ejecución.

No se aceptan certificaciones con enmendaduras o que presenten inconsistencias.

La entidad no acepta que cada renovación automática de un contrato se cuente como un nuevo contrato, en razón a que el contrato es uno solo y el hecho de prorrogarlo o adicionarlo no significa que se celebre un nuevo negocio contractual. De esta forma su cumplimiento se verifica desde el inicio hasta la culminación del mismo, entendiendo que ha finalizado cuando ha terminado su última renovación.

Cuando se presenten certificaciones con prestación del servicio simultáneo, en la misma u otras entidades o empresas y de igual manera cuando se acredite la experiencia por contratos realizados en un mismo periodo de tiempo, la entidad tendrá en cuenta para efectos de la evaluación, el contrato de más extensión en tiempo.

LAS COPIAS DE CONTRATOS, ACTAS DE LIQUIDACIÓN, RELACIÓN DE CONTRATOS, REFERENCIAS COMERCIALES, ENTRE OTROS, SÓLO SE ACEPTARÁN COMO DOCUMENTOS ACLARATORIOS DE LAS CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA Y CUMPLIMIENTO PRESENTADAS Y NO COMO DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA EN LAS MISMAS.

En el evento en que el proponente no cuente con una certificación con toda la información antes descrita, podrá adjuntar la siguiente documentación:

La fecha de iniciación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de iniciación, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato.

La fecha de terminación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con copia del acta de terminación, acta de liquidación o con el documento previsto en el contrato.

Las fechas de suspensión o reanudación, se podrán acreditar con copia de las actas respectivas.

Nota: No se aceptarán los documentos de soporte sin la certificación correspondiente.

5.3.2. FICHA TECNICA

Ver **FORMATO No. 1 CONDICIONES TECNICAS** el cual debe ser diligenciada totalmente y suscrita por el proponente, representante legal o apoderado, el incumplimiento de los requerimientos mínimos dará lugar a que la propuesta sea declarada como **NO CUMPLE**

5.3.3 CONDICIONES TECNICAS ADICIONALES

EQUIPO DE TRABAJO MINIMO:

El proponente deberá contar dentro de su equipo de trabajo:

ÍTEM	DESCRIPCION	PERFIL Y/O EXPERIENCIA	HIPOCRESÍA
1	Coordinador	- Comunicador social o publicista especializado en comunicación corporativa - Mínimo 10 años de experiencia.	1
2	Diseñador Gráfico	- Profesional en diseño gráfico con diplomado o estudios en comunicación grafica corporativa - Mínimo 10 años de experiencia profesional.	1
3	Líder Artesanal	- Profesional en educación artística o afines	1

		- Contar con formación en cerámica - Con una experiencia mínimo de 10 años en el arte de la cerámica	
4	Artesano en cerámica	- Artista y artesano alfarero - Contar con cursos de obtención de materia prima, decoración y acabado de productos artesanales - Con una experiencia mínimo de 10 años en el arte de la cerámica	1
5	Artesano en Marroquinería	- Contar con formación en el oficio del cuero con una duración de mínimo 1.100 horas certificadas. - Curso en montaje de unidades productivas en el área de comercialización de objetos artesanales en cuero combinado con fibras naturales. - Con una experiencia de mínimo 10 años en el arte de la Marroquinería	1
6	Artesano en Orfebrería	- Contar con curso en el programa de fortalecimiento artesanal en orfebrería - Con 5 años de experiencia en el arte de la orfebrería.	1

El proponente junto con su propuesta debe anexar el 100% de los perfiles solicitados y deberá anexar los siguientes documentos para garantizar la prestación de los servicios del equipo mínimo solicitado:

Prestación de los servicios del profesional:

- Hoja de vida
- Cedula
- Certificados que acrediten el perfil solicitado
- Certificaciones que acrediten la experiencia solicitada
- Carta de compromiso de c/u de los perfiles
- Carta de compromiso suscrita por el proponente y la persona que acredite el perfil solicitado.

5.3.4. LOCAL COMERCIAL:

El proponente deberá acreditar que cuenta con un local comercial en el Municipio de Funza o Mosquera o Bogotá dedicado a la publicidad, requisito que se acreditará mediante carta de compromiso por parte del Representante legal en la carta de compromiso se debe de comprometer a contar con el local por el tiempo de ejecución del contrato y a contar con los siguientes elementos como mínimo:

CAPACIDAD MÍNIMA PRODUCCION:

En cuanto a la capacidad instalada el proponente debe contar con

- Plotter de impresión digital de gran formato con mínimo 3.20 mts de salida,
- Laminadora de mínimo 1.50 mts, plotter de corte mínimo 70 cmts de salida,
- Termo fijadora para mugs, gorras y camisetas.

FASE II: EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:

1. METODOLOGIA

El Centro Cultural Bacatá realizará la verificación de los requisitos habilitantes de cada una de las propuestas, teniendo en cuenta para ello los requisitos aquí indicados, los cuales están en concordancia con la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Conforme al numeral 3° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido. Teniendo en cuenta que los servicios que se pretenden adquirir son de características técnicas uniformes y de común utilización y conforme con lo expresado en citado artículo, el ofrecimiento más favorable corresponde a aquel que dé el menor precio a la Entidad, teniendo en cuenta lo siguiente:

No.	FACTORES DE ESCOGENCIA	
1	Propuesta Económica – Mayor porcentaje de descuento sobre el valor techo de los precios unitarios	Según puja, se adjudicará al oferente con el mayor porcentaje de descuento ofrecido.

En la selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, para la obtención de la oferta más favorable (de las presentadas por proponentes habilitados) se hará uso exclusivamente del precio, obtenido a través de una subasta inversa.

El criterio de selección se centrará exclusivamente en el menor precio ofrecido, expresado en términos del mayor porcentaje de descuento sobre el valor techo de los precios unitarios, lo que se traducirá en una reducción en el valor total de la propuesta.

Por otro lado si los oferentes no presentan lances durante la subasta, la entidad estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el porcentaje de descuento inicial más alto.

NOTA 1: El proceso de selección se adelantará a través de la plataforma dispuesta para Subastas Inversas Electrónicas por Colombia Compra Eficiente - CCE en el Secop II.

NOTA 2: El proponente deberá estar inscrito como proveedor en la plataforma y es de exclusiva responsabilidad capacitarse en el uso de la herramienta a través de los diferentes medios que ofrece CCE, así como leer cuidadosamente las guías correspondientes, en especial la de presentación de ofertas como proponente plural y las relativas a la subasta inversa.

NOTA 3: En caso de presentarse adiciones contractuales, durante la ejecución del contrato adjudicado, el mayor valor a ejecutar será calculado con base en los precios unitarios base de la propuesta final adjudicada, luego de aplicado el margen de mejora correspondiente en los términos del presente pliego de condiciones.

El proponente deberá estar inscrito como proveedor en la plataforma, para ello deberá tener en cuenta las guías establecidas por Colombia Compra Eficiente en especial la de conformación de un proponente plural en el evento que la propuesta sea presentada por esta modalidad, y deberá por su cuenta capacitarse en el uso de la herramienta a través de los diferentes medios que ofrece CCE.

2. PROCEDIMIENTO APLICABLE CUANDO SOLO UN PROPONENTE RESULTA HABILITADO PARA PARTICIPAR EN LA SUBASTA

Conforme a lo señalado en el numeral 5 del artículo 6 del Decreto 1860 de 2021, si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen

con la ficha técnica y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si en la oferta los valores de los precios unitarios son iguales o inferiores a los establecidos en los estudios previos, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa

3. SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

Que el numeral 2° del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 dispone lo siguiente: "*La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual*".

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

a) *En la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.*
Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos.

Que el inciso sexto del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, define los Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes como aquellos: "*Bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición y a los que se refiere el literal (a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007*."

Que el numeral 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 establece que: "*Sin perjuicio de lo previsto en el numeral 1 del presente artículo, en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido.*"

Teniendo en cuenta lo anterior y el análisis efectuado por la Entidad, en Colombia Compra eficiente frente a los procesos adelantos por entidades Estatales para la compra de elementos de similares características, han sido considerados dichos elementos como bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, debido a que son ofrecidos en el mercado de forma estándar, razón por la cual el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa, para lo cual la Entidad tendrá en cuenta el ofrecimiento más favorable para la entidad, correspondiente a aquel que dé el menor precio al Centro Cultural Bacatá, es decir, que en este tipo de procesos

de contratación se tendrá como único factor de selección el Menor precio, expresado en términos de porcentaje de descuento sobre el valor techo de la sumatoria de los precios unitarios, sin embargo, para que el proponente pueda participar en la Subasta, conforme lo establece el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, debe acreditar su capacidad de participar en el proceso de contratación y acreditar el cumplimiento de la Ficha Técnica.

Así mismo el capítulo II, Sección II del Decreto 1082 de 2015, contempla como modalidad de selección, la selección abreviada, dentro de la cual se encuentra en el artículo 2.2.1.2.1.2.2.2 la selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas y uniformes por subasta inversa, modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021

Que así mismo el artículo 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto 1082 de 2015, establece que la entidad estatal puede escoger si adelanta la subasta inversa electrónica o presencialmente.

Teniendo en cuenta que los bienes que se requiere con el presente proceso, son bienes de características técnicas uniformes, el procedimiento de selección que adelantará la Entidad, será el previsto en el literal a, del numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, reglamentado en el artículos 2.2.1.2.1.2.1, y 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, este ultimo modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021, así mismo debe señalarse que la entidad adelantará el presente proceso de selección abreviada mediante subasta inversa electrónica.

Así las cosas, el criterio de selección se centrará exclusivamente en el menor precio ofrecido, expresado en términos de porcentaje de descuento sobre el valor techo de los precios unitarios, lo que se traducirá en una reducción en el valor total de la propuesta

4. DESARROLLO DE LA SUBASTA

Esta se llevará a cabo en el sitio destinado en la plataforma del SECOP II, para el presente proceso.

Entiéndase lance, como una nueva oferta económica a través de un valor en moneda legal colombiana, mejorando a favor del Centro Cultural Bacatá el precio de la oferta base, expresado en términos de porcentaje de descuento sobre el valor techo de los precios unitarios.

Podrán participar en la subasta inversa los proponentes que hayan obtenido la calificación de **HABILITADOS**, en los criterios de capacidad jurídica, condiciones de experiencia y capacidad financiera.

En el SECOP II, los proponentes tendrán un término máximo de veinte (20) minutos para hacer o efectuar los lances, y la plataforma les indicará la posición que ocupan dentro de la subasta.

El margen mínimo de mejora de la oferta será de 1%. Es importante tener en cuenta que el Proponente deberá realizar sus lances estimando para ello dicho margen mínimo al último lance valido. Lo anterior sin perjuicio de que el proponente establezca realizar un lance por un margen mayor.

En el evento que la entidad observe que un proponente no respeta el margen mínimo en alguno de los lances, se catalogará como no válido.

Se establecerá el orden de elegibilidad en forma descendente, siendo el proponente ganador aquel que haya ofertado el menor precio, expresado en términos de porcentaje de descuento sobre el valor techo de los precios unitarios en la plataforma del SECOP II.

De conformidad con lo indicado en el art. 2.2.1.2.1.2.4. del Decreto 1082/15, la subasta terminará cuando los oferentes no efectúen lances adicionales durante el periodo establecido para la presentación de lances.

Máximo al día hábil siguiente de realizada la subasta, el oferente que resulte ganador de la misma, deberá presentar en el SECOP II, la oferta económica de manera discriminada en la cual se refleje el porcentaje de mejora ofertado, suscrita por quien haya firmado la propuesta inicial de precio. En caso que los precios ofertados no coincidan con el % de descuentos ofertado en la subasta, la entidad solicitará que sean corregidos y serán estos precios los que regirán para la ejecución del contrato.

5. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

Si revisadas las Posturas por parte de los Proponentes Habilitados y de conformidad con la información establecida por la ENTIDAD esta estima que la Postura Ganadora durante el evento de Subasta resulta artificialmente baja, el Comité Evaluador de la Entidad requerirá al Proponente para que explique las razones que avalan el valor ofertado. Oídas las explicaciones, el Comité Evaluador recomendará al ordenador del gasto la adjudicación o el rechazo de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015

6. CRITERIOS DE DESEMPATE

En consecuencia, con lo establecido en el artículo **2.2.1.2.4.2.17.** del Decreto 1860 de 2021, en caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal aplicará las reglas establecidas para el efecto, en orden sucesivo y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

Nota 1: Para la acreditación de los factores establecidos en los criterios de desempate, el proponente deberá allegar todos los soportes con los que pretenda acreditar las condiciones junto con su propuesta al momento del cierre del proceso de selección.

De todo lo anterior, el Centro Cultural dejará constancia escrita en acta que será publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co.

Nota 2: La omisión de la información requerida en los literales antes referidos desde la presentación de la oferta, no será subsanables por constituirse criterios de desempate. En todo caso, su no presentación no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

Nota 3: A efectos de establecer los documentos idóneos para acreditar los criterios de desempate, la Entidad se remite a lo dispuesto en los Conceptos emitidos por la Agencia Colombiana de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, como lo son C-009-2020, C-012-2020, C-013-2020, C-015 de 2021, C-016-2020. C-026-2020 y C-043-2021.

CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA.

Serán rechazadas las Propuestas por las siguientes razones:

1) La falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta a la fecha de cierre del proceso.

2) Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o que contengan errores que determinen el resultado de la evaluación.

3)Cuando la propuesta se reciba con posterioridad a la fecha y hora fijadas para el cierre del proceso

4) En el caso que el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la Constitución Política de Colombia y la Ley.

5) Cuando durante el proceso de selección se presenten circunstancias que alteren sustancial y desfavorablemente la capacidad económica u operativa del proponente.

6) Cuando el proponente incumpla cualquiera de las especificaciones técnicas establecidas en la Invitación Pública.

7) Cuando el proponente presente una oferta parcial

8) La no entrega de la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta, parágrafo 3° artículo 5° de la ley 1882 de 2018

9) Cuando el proponente no indique el valor expresado en porcentaje de su propuesta económica y/o El proponente en su oferta económica inicial, no incluya un porcentaje de descuento mayor o igual al uno porciento (1%).

10) Cuando el precio total de la oferta presentada sea mayor al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial.

11) Cuando en cualquier estado del proceso de selección evidencie, que alguno(s) de los documentos que conforman la oferta contiene(n) información engañosa de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, dicha propuesta será rechazada

12) Si en virtud de requerimiento o solicitud de aclaración efectuada por la entidad, el proponente en su contestación modifica la oferta inicial

13) Cuando la propuesta fuere presentada por personas naturales o jurídicas que hayan intervenido, directa o indirectamente en la elaboración de los estudios previos, del pliego de condiciones, o por personas jurídicas cuyos socios o personas a su servicio hayan tenido tal intervención

14) Cuando la Entidad verifique que el precio ofertado es artificialmente bajo de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015

15) Cuando se presenten discrepancias entre las cantidades o las unidades de medida establecidas por el Centro y las consignadas por el proponente

16) Cuando el proponente no responda dentro de los términos otorgados por la entidad para subsanar la ausencia de requisitos o falta de documentos aportados en su propuesta

17) Cuando de la actuación de alguno o alguno(s) de los oferentes se deriven actos denominados como colusión.

18) Las demás incluidas en el Pliego de Condiciones.

FIN DE CAPÍTULO

ANEXOS Y FORMATOS

FORMATO No 1. CONDICIONES TÉCNICAS

Diligenciar en su totalidad y suscribir el ANEXO 1

Con el propósito de satisfacer la necesidad se requiere seleccionar una persona natural o jurídica, de reconocida idoneidad y experiencia para que ejecute el objeto a contratar, así:

No	ITEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	VOLANTES	MILLAR DE VOLANTES PUBLICITARIOS TAMAÑO 21.5X14 CM (MEDIA CARTA) PAPEL POPALCOTE DE 150GR IMPRESOS 4X0 TINTAS DIFERENTES DISEÑOS, DISEÑO OTORGADO POR LA ENTIDAD	MILLAR	1
2	PENDÓN	PENDÓN EN BANNER DE 13 ONZAS, IMPRESIÓN DIGITAL DE ALTA RESOLUCIÓN (1440 DPI) TAMAÑO 2X1 MTRS. EN DIFERENTES ARTES SOLICITADOS POR LA ENTIDAD, CON OJALETE O TUBO PLASTICO DE ACUERDO CON LO SOLICITADO	UNID.	1
3	PENDÓN CON ESTRUCTURA TIPO ARAÑA	IMPRESIÓN DE PENDÓN PARA ARAÑA, EN LONA BANNER DE 13 ONZ, IMPRESO A FULL COLOR DE ALTA RESOLUCIÓN (1440 DPI) TAMAÑO 2MTS X 1MTS, CON OJALETE METÁLICO. CON ARAÑA PLÁSTICA O METALICA, DISEÑO OTORGADO POR LA ENTIDAD	UNID.	1
4	METRO CUADRADO DE BANNER	METRO CUADRADO DE IMPRESION DE 1.440 DPI, SOBRE BANNER DE 13 ONZAS FULL COLOR CON TUBO PLASTICO DE 1 CMT DE DIAMETRO EN LA PARTE SUPERIOR E INFERIOR CON CORDON PARA COLGAR Y TENSAR, SEGÚN DISEÑOS ENTREGADOS POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.	UNID.	1
5	METRO CUADRADO DE BANNER INSTALADO	METRO CUADRADO DE IMPRESIÓN A 1.440 DPI, SOBRE BANNER DE 13 ONZAS CON BOLSILLO Y OJALETES, INSTALADO Y DESINSTALADO. DISEÑOS ENTREGADOS POR LA ENTIDAD	UNID.	1
6	AFICHES	MILLAR DE IMPRESIÓN DE AFICHES EN TAMAÑO MEDIO PLIEGO (70X50 CM), EN PAPEL PROPALCOTE 150 GR ESMALTADO BRILLANTE REFILADO E IMPRESO A FULL COLOR 4X0 TINTAS Y PLASTIFICADO BRILLANTE DRIVE. DISEÑO OTORGADO POR LA ENTIDAD	MILLAR	1
7	PROGRAMACION	IMPRESIÓN PROGRAMACIONES TIPO LIBRILLO COCIDO, 4X4 TINTAS A FULL COLOR 48 PÁGINAS, EN PLOPALCOTE 150 GR ESMALTADO BRILLANTE. TAMAÑO ABIERTO (44X29 CM), TROQUELADOS, SEGÚN DISEÑO ENTREGADO POR LA ENTIDAD	UNID.	1

8	PROGRAMACIÓN	PAPEL PROPALCOTE TAMAÑO OFICIO 33X 28 CMTS, DE 115 GR, PLASTIFICADO MATE TINTAS 4X4	UNID.	1
9	GORRA BEISBOLERA	GORRAS TIPO BEISBOLERA, 6 CASCOS, 90% POLIESTER, 10 % ALGODÓN, BORDADA, DISEÑOS ENTREGADOS POR LA ENTIDAD	UNID.	1
10	GORRA TRUCKER	GORRAS TIPO TRUCKER PARA SUBLIMACION, CON MALLA EN LA PARTE DE ATRÁS CON ESTAMPADO EN LA PARTE FRONTAL. DISEÑOS ENTREGADOS POR LA ENTIDAD	UNID.	1
11	CAMISETAS	CAMISETA CUELLO REDONDO (T-SHIRT) MATERIAL PIEL DE DURAZNO 100% POLIESTER, SUBLIMADAS Y CONFECCIONADAS SEGÚN DISEÑOS ENTREGADOS POR LA ENTIDAD	UNID.	1
12	CAMISETAS	CAMISETAS TIPO (T-SHIRT) CUELLO REDONDO EN PIEL DE DURAZNO DE 160 GRS, MARCADAS EN SCREEN O SUBLIMADAS A TAMAÑO 22 X 35, SEGÚN DISEÑOS ENTREGADOS POR LA ENTIDAD	UNID.	1
13	RECONOCIMIENTO EN ACRILICO	RECONOCIMIENTO DE 20 CMTRS DE ALTO POR 10 DE ANCHO, EN ACRILICO ORIGINAL DE 10 MILIMETROS DE ESPESOR, CON BASE DE 10 MILIMETROS DE 7 X 12 CMTS, MARCADO CON IMPRESIÓN LASER Y/O CON VINILO ADHESIVO AL ESPEJO, SEGÚN DISEÑOS OTORGADOS POR LA ENTIDAD	UNID.	1
14	TARJETA DE INVITACIÓN	TARJETA DE INVITACION DE 14X21 CMTS, EN PAPEL ESMALTADO DE 200 GRS, PERSONALIZADA IMPRESAS AFULL COLOR POR UNA CARA CON SOBRE IMPRESO A 1X0 TINTAS, SEGÚN DISEÑOS ENTREGADOS POR EL CCB.	UNID.	1
15	CERTIFICADOS	CERTIFICADO TIPO DIPLOMA EN PROPALCOTE DE 300GR IMPRESO 4X0 TAMAÑO CARTA (21X28) PERSONALIZADO SEGÚN LISTADO. DISEÑO OTORGADO POR LA ENTIDAD	UNID.	1
16	SEPARADORES DE LIBRO	MILLAR DE SEPARADORES DE LIBROS IMPRESOS POR DOS CARAS 4X4 TINTAS FULL COLOR, DIMENSIÓN 5.5 M. X 17 CM, EN PROPALCOTE 300 GR PLASTIFICADO MATE POR AMBAS CARAS CON FORMAS PERSONALIZADAS, TROQUELADOS CON MUESTRA DE IMPRESIÓN PARA APROBACIÓN. (DISEÑOS ENTREGADOS POR EL SUPERVISIÓN DEL CONTRATO)	MILLAR	1
17	CARTILLA CATEDRA FUNZANA	CARTILLA CÁTEDRA FUNZANA TAMAÑO MEDIA CARTA CERRADA (16 A 24 PAGINAS). CARATULA EN COTE 200GR PLASTIFICADO BRILLANTE, IMPRESA 4X0. HOJAS INTERNAS IMPRESAS 4X4 EN PAPEL BOND 90GR COCIDAS CON GANCHOS.	UNID.	1
18	CARTILLA COMIC	LIBRO DE 134 PÁGINAS, 14 CMS X 18 CMS, PASTA BLANDA, PAGINAS IMPRESAS 1X1 TINTAS BLANCO Y NEGRO EN PROPALCOTE DE 115 GRS, PORTADA EN PROPALCOTE DE 150 GRS, FULL COLOR (1440 DPI), LOMO ENGOMADO, LAMINADO EN MATE CON DETALLES EN UV.	UNID.	1

19	CARTILLA LITERARIA	IMPRESIÓN DE REVISTA, FORMATO TABLOIDE, (43,2 X 33 CM) ABIERTO, PÁGINAS: 60 TAMAÑO: VERTICAL 34CM X, HORIZONTAL 24CM CERRADA, 48CM, ABIERTA. COSIDO CON GANCHO METÁLICO, 2 POR EJEMPLAR, CARÁTULAS: PAPEL PROPALCOTE DE 240GR, PLASTIFICADO MATE, TINTAS 4X4, TERMINADO: PLASTIFICADO MATE PÁGINAS INTERIORES: PAPEL PROPALCOTE 115GR, TINTAS 4X4	UNID.	1
20	OBRAS ARTISTAS FUNZANOS - OPCION 1	PÁGINAS CADA LIBRO: 100 PÁGINAS INTERIORES EN PAPEL BULKY 80 GR BEIGE TINTAS CARATULAS 4X0 TINTAS, INTERIORES 4X4 NEGRO GUARDAS INTERIORES EN PAPEL DE COLOR 80 GR TERMINADOS: COSIDO Y PEGADO HOTMELT; TAMAÑO: 12 X 20CM CARÁTULAS: PAPEL PROPALCOTE DE PLASTIFICADO MATE DE 250GR CON PESTAÑAS LATERALES DE10,5 CM TROQUELADO CENTRAL CON FIGURA DE 6 CM	UNID.	1
21	OBRAS ARTISTAS FUNZANOS - OPCION 2	PÁGINAS CADA LIBRO: 100 PÁGINAS INTERIORES EN PAPEL BULKY 80 GR BEIGE TINTAS CARATULAS 4X0 TINTAS, INTERIORES 4X4 NEGRO GUARDAS INTERIORES EN PAPEL DE COLOR 80 GR TERMINADOS: COSIDO Y PEGADO HOTMELT; TAMAÑO: 12 X 16CM CARÁTULAS: CARTÓN SUAVE NATURAL DE 250GR CON PESTAÑAS LATERALES DE 8 CM 2 PÁGINAS INTERIORES EN PERGAMINO 80 GR	UNID.	1
22	OBRAS ARTISTAS FUNZANOS - OPCION 3	PÁGINAS CADA LIBRO: 100 PÁGINAS INTERIORES EN PAPEL BULKY 80 GR BEIGE TINTAS CARATULAS 4X0 TINTAS, INTERIORES 4X4 NEGRO GUARDAS INTERIORES EN PAPEL DE COLOR 80 GR TERMINADOS: COSIDO Y PEGADO HOTMELT; TAMAÑO: 12 X 16CM CARÁTULAS: PAPEL PROPALCOTE DE PLASTIFICADO MATE DE 250GR CON PESTAÑAS LATERALES DE 8 CM GUARDAS INTERIORES EN PAPEL DE COLOR	UNID.	1
23	LIBRO ANTOLOGIA POESIA Y NARRATIVA	LIBRO TAMAÑO OFICIO ABIERTO (16,0 X 21,5 CM) PAPEL BULKY 70 GR BEIGE, PEGADO HOT MELT Y COSIDO, TINTAS 1*1 PORTADAS: PAPEL PROPALCOTE DE 240GR, PLASTIFICADO MATE, PESTAÑAS LATERALES DE 8CM, TINTAS 4X0. INCLUYE: DISEÑO, DIAGRAMACIÓN, EDICIÓN, ILUSTRACIÓN, IMPRESIÓN. 180 PÁGINAS + PORTADAS	UNID.	1
24	LIBRO DE PATRIMONIO	TAMAÑO: 22,5 X 30 CM EJEMPLARES TAPA RÚSTICA: TAPA RÚSTICA EN OPALINA 220 GRAMOS, LAMINADO MATE Ò TAPA DURA SOBRE MAULE CALIBRE 18 DE 3MM COLAMINADO CON PROPALCOTE DE 115T GRS FULL COLOR Y PLASTIFICADO, IMPRESIÓN A 4 TINTAS TACO (PÁGINAS) EN PROPALCOTE DE 115 GRAMOS, IMPRESIÓN 4X4 TINTAS 228 PÁGINAS + PORTADAS. ENCUADERNACIÓN PEGADO HOT MELT Y COSIDO. GUARDAS IMPRESAS A 4 TINTAS.	UNID.	1

25	PLEGABLE	PLEGABLE EN PROPALCOTE BRILLANTE TIRO-RETIRO DE 240 GRS, 50 X 35 CMTS, 4X4 TINTAS, GRAFADO Y PLEGADO EN 8 CUERPOS CADA UNO DE 12,5 X 17,5 CMTS, LA PIEZA SE DEBE ENTREGAR DOBLADA Y FINZALIZADA 12,5 17, 5 CMTS. SEGUN DISEÑOS ENTREGADOS POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.	MILLAR	1
26	ESCARAPELAS	IMPRESIÓN DE ESCARAPELAS EN PAPEL PLOPALCOTE 240 GRS, FULL COLOR CON PORTA ESCARAPELAS PLÁSTICA DE PVC Y MOSQUETÓN CON CINTA DE 2 CMTS MARCADAS EN SUBLIMACION POR LAS DOS CARAS SEGÚN DISEÑOS ENTREGADOS POR LA ENTIDAD	UNID.	1
27	VINILO ADHESIVO	METRO CUADRADO DE VINILO ADHESIVO IMPRESO EN OPTIMO COLOR Y RESOLUCIÓN 1.440 DPI, INSTALADO SEGÚN INDICACIONES Y DISEÑO ENTREGADOS POR LA ENTIDAD	UNID.	1
28	FOTOGRAFÍAS	METRO DE IMPRESIÓN SOBRE PAPEL FOTOGRÁFICO, IMPRESIÓN EN OPTIMO COLOR Y RESOLUCIÓN EN ALTA RESOLUCION	UNID.	1
29	DIPLOMAS. ACTAS DE GRADO Y CARPETAS	CARPETA PARA GRADUACIONES. CONTIENE: PORTA TÍTULO EN CUERO ESTAMPADO AL CALOR TAMAÑO OCTAVO (35X25), DIPLOMA Y ACTA DE GRADO IMPRESO EN LASER MATERIAL PAPEL METALIZADO, SEGUN DISEÑOS ENTREGADOS POR LA ENTIDAD	UNID.	1
30	ESTOLAS AMARILLAS BORDADAS	TELA LINO POLIESTER 140 X10 CMTS COLOR AMARILLO, TECNICA DE IMPRESIÓN DTF (TAMAÑO DEL LOGO 10x10cm)	UNID.	1
31	AGENDAS ARGOLLADAS	AGENDA TAPA DURA SOBRE CARTON IMPRESIÓN SOBRE PROPALCOTE DE 115 GRS, 4X0 PLASTIFICADO MATE.100 PAGINAS INTERNAS 1X1 TINTAS TAMAÑO 20X14 CM, cuadriculadas ANILLADO DOBLE O. DISEÑOS ENTREGADOS POR LA ENTIDAD	UNID.	1
32	AGENDAS EN MATERIAL ECOLOGICO	AGENDA SENCILLA DE 12 CMS X 15 CMS, MARCADA CON LOGO GRABADO O IMPRESO 1 TINTA, ARGOLLADO, PORTADA EN MATERIAL CARTÓN ECOLÓGICO, INTERIOR 50 HOJAS EN PAPEL BOND CUADRICULADO CON LOGOS EN PORTADA Y PÁGINAS INTERIORES	UNID.	1
33	ESFEROS	ESFERO PLÁSTICO RETRÁCTIL PUBLICITARIO GAMA ALTA, TINTA GEL MARCADO EN TAMPOGRAFIA A UNA TINTA. DISEÑOS ENTREGADOS POR LA ENTIDAD	UNID.	1
34	CARNET	CARNET EN TESLIN TAMAÑO 8,5X5,3 CM IMPRESO A COLOR POR LAS DOS CARAS, PORTA CARNET Y CINTA MARCADA EN SUBLIMACION POR LAS DOS CARAS CON MOSQUETON, ARTES OTORGADOS POR LA ENTIDAD	UNID.	1
35	PORTA CARNET CON CINTA	PORTA CARNET Y CINTA MARCADA EN SUBLIMACION POR LAS DOS CARAS CON MOSQUETON, ARTES OTORGADOS POR LA ENTIDAD	UNID.	1
36	SEÑALETICA	SEÑALÉTICA PLACA DE SEÑALIZACIÓN TAMAÑO 35X15 MATERIAL ACRÍLICO CRISTAL ORIGINAL DE 4 MM CON VINILO AL ESPEJO Y FOTOLUMINISENTE, INSTALADO CON 4 DISTANCIADORES, DISEÑO OTORGADO POR LA ENTIDAD	UNID.	1

37	BAKING	ELABORACIÓN DE BAKING TIPO SKYLAINE, TUBOS EN ALUMINIO RETRÁCTIL, CON LÁMINAS MAGNÉTICAS Y ESTUCHE PORTÁTIL, CON IMPRESIÓN EN VINILO LAMINADO, LÁMINAS MAGNÉTICAS TIPO BAKING SEGÚN DISEÑO OTORGADO POR EL CCB.	UNID.	1
38	PENDON FACHADA	IMPRESION SOBRE BANNER DE 13 ONZAS, IMPRESIÓN DIGITAL DE ALTA RESOLUCIÓN (1440 DPI) TAMAÑO 670 X 270 CM, BOLSILLOS Y GRAFIL PARA TENSAR, LA IMPRESION SE DEBE ENTREGAR INSTALADA Y DESINSTALADA EN LA FECHADA DEL BIBLIOPARQUE MARQUES DE SAN JORGE, CON LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD Y CURSO DE ALTURAS. 10 MTS DE ALTURA. DISEÑOS OTORGADOS POR EL CCB.	UNID.	1
39	BASTIDOR	BASTIDOR ESTRUCTURA METALICA EN TUBO CUADRADO DE 2 PULGADAS, PINTURA ELECTROSTATICA, CON IMPRESIÓN SOBRE BANNER DE 13 ONZAS, EN OPTIMO COLOR Y RESOLUCIÓN DE 2X2 MTS, TENSADA CON ABRAZADERAS A LA PARTE TRASERA DE LA ESTRUCTURA.	UNID.	1
40	BACKING DE TRIPODES	MATERIAL: ALUMINIO RESISTENTE Y LIGERO, IMPRESIÓN EN BANNER, INCLUYE BOLSO PARA TRANSPORTAR, ALTURA MÁXIMA 200 CM, CON IMPRESIÓN EN BANNER DE 13 ONZAS POR LAS DOS CARAS, SE AJUSTA A VARIAS MEDIDAS LA MÁXIMA ES DE 400 CMTS DE ANCHO POR 200CM DE ALTO.	UNID.	1
41	PENDON ROLL UP	IMPRESIÓN DE 2X1 MTRS, SOBRE BANNER DE 13 ONZAS EN OPTIMO COLOR Y RESOLUCIÓN A 1.440 DPI CON ESTRUCTURA PORTAPENDONES RETRÁCTIL (ROLL UP) EN ORIENTACIÓN VERTICAL, ESTRUCTURA EN ALUMINIO RESISTENTE, LIVIANA, INCLUYE BOLSO PARA TRANSPORTAR. DISEÑO ENTREGADOS POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.	UNID.	1
42	BOTILITO	BOTILITO PLASTICO GAMA ALTA DE 400 ML, MARCADOS EN TAMPOGRAFIA A 1 TINTA, EMPACADOS EN CAJA INDIVUIDUAL CON STICKER SEGÚN DISEÑO E INDICACIONES ENTREGADO POR EL CCB.	UNID.	1
43	BRANDEO VEHÍCULO	METRO CUADRADO DE IMPRESIÓN DIGITAL EN OPTIMO COLOR Y RESOLUCIÓN EN ALTA RESOLUCION, SOBRE VINILO ADHESIVO POLIMERICO CONFORTABLE, LAMINADO Y/O MICROPERFORADO INCLUYE DESINSTALACION DE IMPRESIÓN ANTERIOR, ALISTAMIENTO DE LAS SUPERFICIES E INSTALACION DE LA NUEVA IMAGEN EN LOS VEHICULOS DE LA ENTIDAD. SEGUN DISEÑOS ENTREGADOS POR LA ENTIDAD.	UNID.	1
44	CHEQUES	CHEQUES 80 x 40 CMTS, EN VINILO ADHESIVO, PLASTIFICADO MATE, SOBRE BASE DURA (POLIESTILENO)	UNID.	1
45	CHEQUES	CHEQUES 120 x 60 CMTS, EN VINILO ADHESIVO, PLASTIFICADO MATE, SOBRE BASE DURA (POLIESTILENO)	UNID.	1

46	BANDERIN	BANDERIN TIPO GOTA DE 255 CMTS DE ALTO, IMPRESIÓN EN TELA SAMBA POR LAS DOS CARAS EN ALTA RESOLUCIÓN, MARCO EN FIBRA DE VIDRIO Y BASE METALICA CON TANQUE, INCLUYE BOLSO PARA TRANSPORTAR, SEGÚN DISEÑO E INDICACIONES DEL CCB.	UNID.	1
47	MUGS	POSILLO TIPO MUGS EN CERAMICA SUBLIMADOS Y EMPACADOS EN CAJA INDIVIDUAL DE ACUERDO CON LOS DISEÑOS ENTREGADOS POR LA ENTIDAD.	UNID.	1
48	RETABLO E IMPRESIÓN	RETABLO EN MADERA CON IMPRESION EN CANVA LIENZO 30 X 20 CMTS, EN ALTA RESOLUCION	UNID.	1
49	RETABLO E IMPRESIÓN	RETABLO EN MADERA CON IMPRESION EN CANVA LIENZO 30 X 40 CMTS, EN ALTA RESOLUCION	UNID.	1
50	RETABLO E IMPRESIÓN	RETABLO EN MADERA CON IMPRESION EN CANVA LIENZO 60 X 50 CMTS, EN ALTA RESOLUCION	UNID.	1
51	RETABLO E IMPRESIÓN	RETABLO EN MADERA CON IMPRESION EN CANVA LIENZO 120 X 60 CMTS, EN ALTA RESOLUCION	UNID.	1
52	HABLADOR	HABLADOR PRISMA TRIANGULAR 3 CARAS EN PROPALCOTE DE 300 GRS, 36 X 22 CMTS, CADA CARA DE 12 X 22 CMTS, PESTAÑA DE 22 X 1.5 CMTS PARA PEGUE, IMPRESIÓN A 2 TINTAS, PLASTICADO MATE, ARMADO. DISEÑOS ENTREGADOS POR EL CCB.	UNID.	1
53	ROMPETRAFICO	TAMAÑO 150X100 CM, IMPRESIÓN DIGITAL EN OPTIMO COLOR Y RESOLUCIÓN A 1440 DPI SOBRE VINILO ADHESIVO EXTRA-BLANCO, LAMINADO MATE E INSTALADO SOBRE BASE EN MDF DE 12MM POR AMBAS CARAS, INCLUYE ESTRUCTURA METALICA Y 2 PATAS METÁLICAS EN TUBO CUADRADO DE 1 1/2" PINTURA ELECTRO ESTATICA.	UNID.	1
54	BOLSA CAMBREL	TAMAÑO 45X35 CON FUELLE ADICIONAL DE 15 CM, TIPO ECOLÓGICA FABRICADA EN CAMBREL DE 80G, MANIJAS PARA CARGAR, ESTAMPADA CON 3 LOGOS A 1 TINTA POR 1 CARA.	UNID.	1
55	RECONOCIMIENTO EN CUERO	RECONOCIMIENTO DE 20 X 20 CMTS, CON LA IMAGEN DEL C.C.B. ELABORARLO EN CUERO NATURAL (TALA), LIBRE DE PINTURAS AL CROMO. TRABAJADO A MANO, MANEJANDO TODAS LAS TÉCNICAS DE MARROQUINERIA ARTESANAL, MARROQUINERIA MANUAL (COSTURA 100% MANUAL), PREFORMA (CON MATRIZ EN MADERA) AHORMADO (FORMA MANUAL) CINCELADO, LABRADO O REPUJADO. CON BASE DE 8 X 30 CMTS, EN CUERO TALA, REPUJADO, PINTADO Y CON COSTURA MANUAL.	UNID.	1
56	RECONOCIMIENTO EN MATERIAL METALICO BRONCE	RECONOCIMIENTO DE 20 X 20 CMTS, EN BRONCE TRABAJADO EN ORFEBRERIA CON LA IMAGEN DEL C.C.B. O SEGÚN EL DISEÑO QUE ESTABLEZCA LA ENTIDAD, CON BASE EN MADERA GRABADA DE 8 X 30 NCMTS, CON LA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.	UND.	1

57	RECONOCIMIENTO EN CERAMICA	RECONOCIMIENTO EN CERAMICA DE 20 X 20 CMTS, HORNEADO A 1.220 GRADOS CON LA IMAGEN DEL C.C.B. A. O SEGÚN EL DISEÑO QUE ESTABLEZCA LA ENTIDAD, LETRAS EN RELIEVE, , GROSOR DE 1 CMT, PINTADO CON POLIURETANO EN DORADO ENVEJECIDO CON SELLANTE. BASE EN MADERA GRABADA DE 8 X 30 CMTS, CON LA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL SUPERVISOR.	UND.	1
58	BOTON	BOTON PUBLICITARIO EN METAL DE 5 a 7 CMTS DE DIAMETRO CON GANCHO METALICO PARA AJUSTAR, IMPRESOS EN OPTIMO COLOR Y RESOLUCIÓN Y RESINA, SEGÚN DISEÑOS ENTREGADOS POR EL CCB.	UND.	1
59	CHAQUETA ROMPEVIENTOS SUBLIMADA	CHAQUETA ROMPE VIENTOS PARA EVENTOS ESTABLECIDOS EN LA AGENDA CULTURAL DE LA ENTIDAD. LA CUAL DEBERÁ ESTAR SUBLIMADAS Y CONFECCIONADAS EN MATERIAL IMPERMEABLE, EN TELA SUPER NYLON, Y NYLON VENDAVAL NAUTICO CERRO SPORT, CON CAPOTA GUARDACAPOTA, BOLSILLOS LATERALES Y PUÑOS RESORTADOS, CON FORRO INTERNO EN ALGODÓN, AJUSTE EN LA CADERA CON CORDON ELASTICO, CIERRE FRONTAL DE CREMALLERA , DOS BORDADOS DE 12 X 12 CM EN EL FRENTE Y UN BORDADO DE 15X20 CM EN LA PARTE TRASERA, TALLAS: XS S M L XL XXL DISEÑOS, COLORES Y DEMAS DESCRIPCION ANTERIOR ESTARAN SUJETAS SEGÚN INDICACIONES DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO	UND.	1
60	CHAQUETA ROMPEVIENTOS ESTAMPADA	CHAQUETA ROMPE VIENTOS PARA EVENTOS ESTABLECIDOS EN LA AGENDA CULTURAL DE LA ENTIDAD. LA CUAL DEBERÁ ESTAR CONFECCIONADA EN TELA DE ALTA CALIDAD COMO SUPER NYLON, NYLON VENDAVAL, NÁUTICO Y CERRO SPORT. RESISTENTE AL AGUA Y AL VIENTO, HILOS E HILAZAS DE POLIÉSTER 100% O POLIÉSTER ALGODÓN, GARANTIZANDO RESISTENCIA Y CALIDAD EN LAS COSTURAS. FORRO INTERNO EN MALLA, TALLAS DESDE XS HASTA XXXL, MARCADAS EN VINILO TEXTIL O DTF, 2 LOGOS DE 12 X 16 FRENTE, 1 LOGO DE 20 X 14 ESPALDA. DISEÑOS ENTREGADOS POR EL CCB.	UND.	1
61	BUSO	BUZO ADULTO PARA EVENTOS ESTABLECIDOS EN LA AGENDA CULTURAL DE LA ENTIDAD ELABORADO EN ALGODÓN PERCHADO. DISPONIBLE EN 2 MODELOS: ABIERTO CON CREMALLERA DE PASTA NACIONAL Y CERRADO CON BOLSILLO INTERNO DE SEGURIDAD, CON CAPOTA, OJALETES Y PUNTERAS INOXIDABLES, CORDÓN, TELA EN ALGODON 90% Y POLIESTER 10%. ESTAMPADO CON VINILO TEXTIL CERTIFICADO O DTF DE ALTA CALIDAD.	UND.	1

62	CAMISETA TIPO POLO	CAMISETAS TIPO POLO UNISEX MANGA CORTA PARA EVENTOS ESTABLECIDOS EN LA AGENDA CULTURAL DE LA ENTIDAD, COLOR SEGÚN INDICACIONES DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO, TALLAS S - M - L - XL - XXL (100% ALGODÓN), INCLUYE DOS BORDADOS DE 6 X 12 CMTS Y DE 8 X 6 CMTS, DISEÑOS ENTREGADOS POR EL CCB.	UND.	1
63	CAJA	CAJA IMPRESA FULL COLOR SOBRE MAULE CALIBRE 18, COLAMINADA CON PROPALCOTE DE 115 GRS, FULL COLOR, PLASTIFICADA, TROQUELADA, DE 20 X 20 CMTS X 6 CMTS DE ALTO, TAPA CON PESTAÑAS PARA CIERRE. SEGÚN DISEÑOS ENTREGADOS POR EL CCB.	UND.	1
64	MANILLAS EN SILICONA	MANILLAS EN SILICONA MARCADAS EN ALTO Y BAJO RELIEVE SEGÚN LAS INDICACIONES Y DISEÑOS ENTREGADOS POR EL CCB.	UND.	1
65	MANILLAS EN TYVEK	MANILLAS EN PAPEL TYVECK TAMAÑO: 2 CM DE ANCHO X 27 CM DE LARGO MARACADAS A UNA TINTA, IMPERMEABLE E IMBORRABLE ADHESIVO DE SEGURIDAD (TROQUELADO DE SEGURIDAD) SEGÚN DISEÑOS ENTREGADOS POR EL CCB.	UND.	1
66	PINES	PIN METALICO TROQUELADO, DE 2 X 2 CMTS APROX. IMPRESOS EN OPTIMO COLOR Y RESOLUCIÓN, CUBRIMIENTO CON RESINA, PUNTILLA Y MARIPOSA PARA AJUSTAR CON DISEÑOS ENTREGADOS POR LA ENTIDAD	UND.	1
67	CAMERINO DUMMIES	CAMERINO INFLABLE CON TECHO EN FORMA DE CUBO DE 3 X 3 MTS, ALTO 2,50 MTS, CON 2 DIVISIONES Y DOS ENTRADAS CADA UNA CON PUERTA EN TELA TIPO LONA, SUBLIMADO CON DISEÑOS ENTREGADOS POR LA ENTIDAD	UND.	1
68	DUMMIES INSTITUCIONAL GRANDE	M2 DUMMIE FABRICADO EN TELA CAMPERO IMPRESION DIGITAL A 1440 DPI DE RESOLUCIÓN SOBRE LAFSOL CAMPER INK CON TINTAS ECOLÓGICAS. MOTOR INTERNO DE 110 VOLTIOS E ILUMINACIÓN INTERNA. MALETA FABRICADA EN TELA POLAR, DEBIDAMENTE MARCADA, CUERDAS DE ANCLAJE	UND.	1
69	AVISO INSTITUCIONAL EN ACRILICO ILUMINADO	M2 DE AVISO EN ACRÍLICO 100% ORIGINAL DE 3 MILÍMETROS, DOBLE CARA, CON CANTONERA DE 7 CMTS, ILUMINACIÓN LED, EL ACRÍLICO SE DEBE FABRICAR SEGÚN LA COMPOSICIÓN C M Y K, CORTE LASER, INSTALADO. SEGÚN DISEÑOS E INDICACIONES DEL CCB.	UND.	1
70	PANTALLA INFLABLE	PANTALLA INFLABLE 16:9 (Uso Comercial) DE PROYECTOR DE CINE PARA EXTERIORES COLOR NEGRO TAMAÑO 5.3 X 6.6 metros PERSONALIZADA CON LA IMAGEN CORPORATIVA DE LA ENTIDAD TELAS LONA 9OZ BLOWER 0.5 HP INCLUYE MOTOR PARA INFLADO.	UND.	1

71	IMPRESIÓN	IMPRESION OPTIMA CALIDAD, COLOR Y RESOLUCIÓN, MEDIDAS: 10 CM * 10 CM; SOBRE PAPEL DE ALGODÓN, LIBRE DE ÁCIDO, CON PH NEUTRO, PRENSADO AL CALOR O AL FRÍO. PUEDE SER ULTRALISO O TEXTURADO Y ESTÁ ELABORADO CON FÓRMULA ARTESANAL ALEMANA. SU ACABADO PUEDE SER MATE O SEMIMATE, CON UN GRAMAJE QUE VA DESDE LOS 190 HASTA LOS 500 GRAMOS. SEGÚN DISEÑOS ENTREGADOS POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	UND.	1
72	IMPRESIÓN	IMPRESION OPTIMA CALIDAD, COLOR Y RESOLUCIÓN, MEDIDAS: 2 METROS * 1 METRO; SOBRE LIENZO MATERIAL LIBRE DE ÁCIDO, DE CALIDAD FOTOGRÁFICA Y CON UN TONO BLANCO NATURAL. ESTÁ COMPUESTO POR POLIÉSTER Y ALGODÓN, CON OPCIÓN METALIZADA. SU ACABADO PUEDE SER MATE, SEMIMATE O BRILLANTE, Y SU GRAMAJE OSCILA ENTRE LOS 300 Y 400 GRAMOS.	UND.	1
73	IMPRESIÓN	IMPRESION OPTIMA CALIDAD, COLOR Y RESOLUCIÓN, MEDIDAS PLIEGO 70 CM * 100 CM; SOBRE PAPEL DE ARROZ LIBRE DE ÁCIDO Y DE LIGNINA, ELABORADO CON 100% ALFA CELULOSA. ES ULTRALIVIANO Y CUENTA CON UNA FÓRMULA ARTESANAL CHINA. SU ACABADO ES BRILLANTE Y TIENE UN GRAMAJE DE 190 GRAMOS, SEGÚN DISEÑOS ENTREGADOS POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	UND.	1
74	IMPRESIÓN	IMPRESIÓN SOBRE TELA FULL COLOR SUBLIMADA DE 3.06 MTRS X 2.30 MTRS, CON VELCRO EN TODO EL CONTORNO, PARA ESTRUCTURA DE BACKING, SEGÚN DISEÑOS ENTREGADOS POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.	UND.	1

Compromiso de cumplimiento: _____

Firma Representante Legal

}

FORMATO No 2. MODELO DE LA CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Señores

CENTRO CULTURAL BACATÁ MUNICIPIO DE FUNZA CUNDINAMARCA

Funza -Cundinamarca

Objeto:

REFERENCIA: Proceso de selección abreviada por subasta inversa electrónica No. SASI-001-2026

Nosotros los suscritos: (nombre del proponente) de acuerdo con el Pliego de Condiciones, hacemos la siguiente propuesta para (objeto del proceso de selección) y, en caso que nos sea aceptada por el CENTRO CULTURAL BACATÁ, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

Declaramos bajo la gravedad del juramento, el que se entiende prestado con la suscripción del presente documento, que:

1. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo comprometen a los firmantes de esta carta.

2. Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.

3. Que conocemos la información general y demás documentos del Pliego de Condiciones del presente proceso y que aceptamos los requisitos en ellos contenidos.

4. Que hemos visitado el sitio del proyecto y tomado atenta nota de sus características y de las condiciones que puedan afectar su ejecución.

5. Que asumimos el reconocimiento y asunción, de los riesgos previsibles que puedan surgir en la ejecución del contrato, incluidos los riesgos ambientales.

6. Que la información contenida en el formulario de experiencia y los contratos, acta de terminación y/o el acta de recibo final y/o liquidación, relativas a su experiencia son veraces.

7. Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.

8. Que ni yo, ni los integrantes del consorcio o unión temporal (persona jurídicas), ni los socios de la persona jurídica que represento (se exceptúa las sociedades anónimas abiertas), se nos ha declarado responsables judicialmente por la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades y soborno transnacional, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones.

9. Que los recursos destinados al proyecto propuesto son de origen licito y que no he(mos) participado en actividades delictivas, así como no he(mos) recibido recursos o facilitado actividades contrarias a la ley.

10. Que hemos recibido los siguientes **Adendas** a los documentos del presente proceso de selección _____(indicar el número de cada uno) y que aceptamos su contenido. **Nota: si no se emitieron adendas este numeral se deja sin diligenciar.**
11. Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir las garantías requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados para ello.
12. Los documentos que gozan de confidencialidad y no deben ser revelados son los que reposan en los folios: (_____), la razón técnica y legal de esa confidencialidad es la siguiente: _____ Nota: si la oferta no contiene información confidencial este numeral se deja sin diligenciar.

Atentamente,

Firma_____

Nombre del proponente

Nombre del Representante Legal

C. C. No. de

No. del NIT [consorcio o unión temporal o de la (s) firma (s)] [anexar copia (s)]

Dirección

Correo electrónico

Ciudad

FORMATO No. 3 COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

El suscrito XXXXXXXXXXXXXX identificado con cédula de ciudadanía No XXXXXXXXXX de XXXXXXX, domiciliado en XXXXXXXXXXX actuando en mi propio nombre (o en nombre de la entidad XXXX), que en adelante se denominará EL PROPONENTE y: **XXXXXXX,** mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No XXXX de XXXX D. C. actuando en su calidad de director del CENTRO CULTURAL BACATA DE FUNZA CUNDINAMARCA, nombrada mediante Resolución No. 0005 del 04 de enero de 2016 en adelante se denominará el CENTRO CULTURAL, manifestamos la voluntad de asumir el presente **COMPROMISO DE TRANSPARENCIA**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Que **El CENTRO CULTURAL BACATÁ**, adelanta un proceso de contratación que tiene por objeto: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MATERIAL PUBLICITARIO, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEFINIDAS POR LA ENTIDAD, PARA LA DIFUSIÓN DE LOS EVENTOS Y ACTIVIDADES DEL CENTRO CULTURAL BACATÁ DEL MUNICIPIO DE FUNZA.

Que EL PROPONENTE tiene interés en apoyar la acción del Estado Colombiano y de **El CENTRO CULTURAL BACATÁ**, en la implementación de mecanismos y normas para el fortalecimiento de la transparencia en los procesos contractuales y en la lucha contra la corrupción.

Que el PROPONENTE tiene interés en el presente proceso de Contratación, y se encuentra dispuesto a suministrar la información necesaria para la transparencia del proceso y, en tal sentido, realiza las siguientes manifestaciones y compromisos.

DECLARACIONES DEL PROPONENTE

PRIMERA: Declaro no encontrarme incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad prevista en la Constitución Política ni en la Ley, así como no tener sanción vigente por la trasgresión de alguna de ellas, para contratar con Entidades Públicas, ni penales de acuerdo a lo previsto en el artículo 18 de la ley 1150 de 2007.

SEGUNDA: Declaro que toda la información que suministré durante el proceso contractual y en la ejecución del contrato si me es adjudicado, es cierta.

TERCERA: Declaro que no he ofrecido, ni ofreceré, no he dado, ni daré, directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para obtener una decisión a mi favor, ventaja impropia o para perjudicar a alguno de los proponentes.

CUARTA: Declaro que la propuesta presentada es seria y económicamente ajustada a la realidad, que asegura la posibilidad de ejecutar el objeto del presente contrato en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en el pliego de condiciones.

QUINTA: Declaro públicamente que conozco y acepto las reglas establecidas para el presente contrato, las modificaciones, adendas, así como las aclaraciones que se realizaron al pliego de condiciones, en condiciones de transparencia, equidad e igualdad.

DECLARACIONES DE LA ENTIDAD

PRIMERA: Declaro que no me han ofrecido, ni he recibido, ni he solicitado, ni solicitaré, directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para emitir decisión a favor de algún proponente.

SEGUNDA: Declaro que el pliego de condiciones está ajustado a la Ley y que los procedimientos se adelanten con observancia de los principios de transparencia y publicidad.

COMPROMISOS

PRIMERO: Proponente Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución o en la Ley, me comprometo a manifestarla a la entidad y me comprometo a ceder el contrato, previa autorización escrita de **El CENTRO CULTURAL BACATÁ** y, si ello no fuere posible, renunciaré a la ejecución del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 9° de la Ley 80 de 1993.

SEGUNDO: Proponente. Me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el contrato.

TERCERO: Proponente. Me comprometo a suministrar a **El CENTRO CULTURAL BACATÁ** cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento.

CUARTO: Proponente. Me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y los términos en general, previstos en el pliego de condiciones y en el contrato.

QUINTO: Proponente – Entidad. Nos comprometemos a desarrollar todas nuestras actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato.

SEXTO: Entidad. Me comprometo a ser objetivo, y a tratar con igualdad a todos los proponentes.

SÉPTIMO: Entidad. Me comprometo a responder y a publicar las respuestas a las observaciones realizadas por todos los participantes.

OCTAVO: Entidad. Me comprometo a rechazar y a denunciar cualquier dádiva u ofrecimiento hecho directa o indirectamente por algún participante o persona interesada en el proceso contractual.

En constancia de lo anterior y como manifestación de aceptación de nuestros compromisos y declaraciones incorporadas en el presente documento, nos suscribimos en el Centro Cultural de Funza – Cundinamarca, el día XXXXXXXXXXX.

EL PROPONENTE

SC-CER727459

_____ _____

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

C.C. No. **XXXXXXXXXXXX**

(*) NOTA: Este compromiso deberá ser presentado y firmado por el proponente con la propuesta respectiva. Si es persona jurídica, por quien conforme a la ley esté facultado; Si es consorcio o unión temporal por quien haya sido designado representante en el documento de constitución; Si actúa en calidad de apoderado, debe estar debidamente facultado por quien tenga la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder correspondiente.

FORMATO No. 4 A. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Señores

CENTRO CULTURAL BACATÁ MUNICIPIO DE FUNZA CUNDINAMARCA

Funza -Cundinamarca

Objeto:

REFERENCIA: Proceso de selección abreviada por subasta inversa electrónica No. SASI-001-2026

Los suscritos, (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en el proceso de la referencia cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será igual al término de ejecución, liquidación del contrato (que para este efecto se tomará de 4 meses) y un (1) año.
2. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE PARTICIPACIÓN (%) (X)

_____ _____

_____ _____

_____ _____

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. El Consorcio se denomina CONSORCIO .
4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.
5. El representante del Consorcio es _____ indicar el nombre), identificado con C. C. No. _____ de _____ , quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
6. La sede del Consorcio es:

Dirección _____

Dirección electrónica _____

Teléfono _____

Telefax _____

Ciudad _____

En constancia, se firma en _____ , a los días del mes de _____ de 20___

(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)

Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio)

FORMATO No. 4 B. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Señores

CENTRO CULTURAL BACATÁ MUNICIPIO DE FUNZA CUNDINAMARCA

Funza -Cundinamarca

REFERENCIA: Proceso de selección abreviada por subasta inversa electrónica No. SAS-001-2026

Objeto: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MATERIAL PUBLICITARIO, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEFINIDAS POR LA ENTIDAD, PARA LA DIFUSIÓN DE LOS EVENTOS Y ACTIVIDADES DEL CENTRO CULTURAL BACATÁ DEL MUNICIPIO DE FUNZA.

Los suscritos, _____(nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de (nombre o razón social del integrante) y _____(nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en

Unión Temporal paraparticipar en el proceso de la referencia, cuyo objeto es _____ _____ y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de la Unión Temporal será igual al término de ejecución, liquidación del contrato (que para este efecto se tomará de 4 meses) y un (1) año.

2. La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE	TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO (1)	COMPROMISO (%) (x)
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____

(1) Discriminar en función de los ítems establecidos en el presupuesto oficial, para cada uno de los integrantes.

(2) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL _____ _ .

4. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.

5. El representante de la Unión Temporal es _____(indicar el nombre), identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

6. La sede de la Unión Temporal es:

Dirección _____

Dirección electrónica _____

Teléfono _____

Telefax _____

Ciudad _____

En constancia, se firma en _____ _, a los días del mes de _____ de 20___.

(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)

(Nombre y firma del Representante Legal de la Unión Temporal)

FORMATO No. 5. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002

(PERSONAS JURÍDICAS)

[Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor Fiscal]

Yo, _____ identificado con _____, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ certifico el pago de los siguientes aportes, pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección, según se indica en el cuadro que abajo aparece. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, _____, identificado con _____ , y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los siguientes aportes, pagados por la compañía durante los últimos seis (6) calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, según se indica en el cuadro que abajo aparece, los cuales corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Igualmente declaro que:

- Se ha realizado la afiliación al sistema de Seguridad Social Integral (Salud – Pensiones y Riesgos Laborales) de los trabajadores que participaran en el desarrollo del contrato.
- Que el personal que desarrollará el objeto del contrato es idóneo y cuenta como por ejemplo con certificaciones de electricistas, trabajos en alturas, espacios confinados, soldadura, certificado RETIE, etc.
- Se realizaron los exámenes médicos de ingreso del personal que va a estar en la ejecución del contrato

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO.

DE ESTA OBLIGACIÓN. EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERÁ DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA, CERTIFICANDO EL PAGO EFECTUADO POR DICHOS CONCEPTOS EN LOS PERIODOS ANTES MENCIONADOS.

Dada en _____ , a los () _____ del mes de _____ de 200___

FIRMA _____

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA _____

FORMATO No. 6. PROPUESTA ECONÓMICA

Señores

CENTRO CULTURAL BACATA MUNICIPIO DE FUNZA CUNDINAMARCA

Funza -Cundinamarca

REFERENCIA: Proceso de selección abreviada por subasta inversa electrónica No. SASI-001-2026

PROPUESTA ECONOMICA	
Porcentaje de descuento ofertado	_____%

Para el diligenciamiento de la anterior tabla deberá tener en cuenta lo establecido los pliegos de condiciones en cuanto a la oferta económica

Nota 1: El porcentaje de descuento ofertado aplicará para todos los valores unitarios por ítem, esto con el fin de garantizar homogeneidad y garantizar la comparación objetiva de las propuestas desde el punto de vista económico.

Nota 2: El adjudicatario deberá tener en cuenta que a los valores unitarios una vez aplicado el descuento ofertado más alto tras haberse realizado la subasta, debe calcular e incluir impuestos, tasas y las contribuciones cada vez que se presente factura y demás requisitos para pago.

NOTA 3: El valor máximo a adjudicar será hasta por el monto del presupuesto oficial destinado para la contratación, en este se incluye el transporte, cargue y descargue de los bienes adquiridos.

Nombre o Razón Social del PROPONENTE_____

Nombre del Representante Legal _____

Nit _____

Dirección_____

Ciudad_____
Teléfono _____
Fax _____
Correo electrónico _____

FORMATO No. 7. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

PROPONENTE: _____

PERSONA QUE ACREDITA LA EXPERIENCIA: _____

EXPERIENCIA GENERAL

Entidad contratante	No. Contrato	Objeto:	Fecha inicial	Fecha final	% participación	Valor en $	Valor en SMMLV.
TOTAL							

EXPERIENCIA ESPECIFICA

Entidad contratante	No. Contrato	Objeto:	Fecha inicial	Fecha final	% participación	Valor en $	Valor en SMMLV.
TOTAL							

Declaramos, bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, y puede ser verificada.

La presente se firma en _____ a los _____ días del mes de _____ de 202__

Firma Representante Legal del Proponente

Nombre:

Documento Identidad:

FORMATO No. 8. REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES DE CONTRATOS ANTERIORES
DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y SANCIONES DURANTE LOS ÚLTIMOS TRES (3) AÑOS.

I. PROPONENTE _____

OBJETO DEL CONTRATO	NO. CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	VR. CONTRATO EN PESOS $	TIPO		VR. DE LA MULTA O SANCIÓN EN PESOS $	VR. DE LA MULTA SANCIÓN EN SMMLV
				MULTA	SANCIÓN		

Declaro(mos), bajo mi(nuestra) responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, y puede ser verificada.

La presente se firma en a los _____ días del mes de _____ de 20__-

Firma Representante Legal del Proponente

Nombre:

Documento Identidad:

FORMATO No. 9. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El suscrito, a saber:……,identificado con la cédula de ciudadanía No……, expedida en:……, domiciliado y residente en:……,en calidad de……., que en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesto la voluntad de asumir, de manera unilateral, del presente PLIEGO DE CONDICIONES, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que EL CENTRO CULTURAL adelanta una Contratación PÚBLICA para contratar:……

SEGUNDO: Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado Colombiano, y de la Entidad para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación y la responsabilidad de rendir cuentas.

TERCERO: Que EL PROPONENTE se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso y, en tal sentido, suscribe el presente compromiso anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS

EL PROPONENTE no dará u ofrecerá dinero u otra utilidad a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.

EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la Entidad o un agente comisionista independiente, o un asesor, o consultor, lo haga en su nombre.

EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

- No dar u ofrecer dinero u otra utilidad a los funcionarios del Centro Cultural, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan incidir en la aceptación de la propuesta.

- No dar u ofrecer dinero u otra utilidad a los funcionarios del Centro Cultural durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de contratación.

Así mismo EL PROPONENTE asume y reconoce expresamente, las siguientes consecuencias en el caso de incumplir el presente COMPROMISO o de cualquiera otra de sus obligaciones legales asociadas a las gestiones propias de la contratación estatal bajo su cargo:

- Las consecuencias previstas en el Código Único Disciplinario o cualquier otra norma que la complemente, modifique, reforme o aclare.

- Las sanciones previstas en el Código Único Disciplinario o cualquier otra norma que la complemente, modifique, reforme o aclare.

- Las consecuencias y sanciones que surjan como resultado del proceso de responsabilidad fiscal que se inicie con fundamento en la aplicación de la Ley 610 de 2000 o cualquiera otra norma que la complemente, modifique, reforme o aclare y el resarcimiento del detrimento patrimonial correspondiente, en los términos de la misma ley.

CLÁUSULA SEGUNDA. PAGOS REALIZADOS

EL PROPONENTE declara que para la elaboración y presentación de la presente propuesta ha realizado, o deberá realizar, únicamente los pagos que se generen para la presentación y conformación de la propuesta, incluyendo los pagos de bonificaciones o sumas adicionales al salario ordinario que puedan hacerse a sus propios empleados, representantes, agentes o asesores, o a los empleados, representantes, agentes o asesores

de otras empresas, tanto públicos como privados, así mismo en caso de resultar favorecida su propuesta EL PROPONENTE realizará únicamente los pagos correspondientes a la ejecución del contrato.

CLÁUSULA TERCERA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

EL PROPONENTE asume, con la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en el pliego de condiciones del proceso de contratación directa, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de…….., a los… días del mes de ……de 20___

EL PROPONENTE:

(Nombre, número del documento de identificación y firma del proponente o su representante)

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE PROPONENTE SI ES PLURAL (CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL), A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES LEGALES.

FORMATO No 10 CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El suscrito declara que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con los artículos 8o. y siguientes de la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, de las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 núm. 7o. y 52 de la citada ley, así como los efectos legales consagrados en el Art. 44 núm. 1o. de la misma norma y, declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni tampoco la sociedad que represento.

Dado en _____ a los ------ del mes-------- del --------

Firma

NOMBRE _____

C.C. No _____

ANEXO 1. AL CONTRATO

Cláusulas que irán en el anexo al contrato que se suscriba en el SECOP II, adicionales a las que apliquen y estén contenidas a lo largo del pliego.

OBLIGACIONES GENERALES

1. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del objeto contractual;
2. Cumplir con el objeto contractual;
3. Atender las sugerencias y condiciones establecidas por el supervisor del contrato y todas las observaciones y requerimientos relacionados con el cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como mantenerlo informado de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato;
4. Suscribir las actas e informes de ejecución contractual a que haya lugar;
5. El contratista será el único responsable del cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley;
6. Encontrarse afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) al momento de la suscripción del contrato, de conformidad con las disposiciones legales vigentes y presentar a la entidad de manera mensual los soportes de pago de los aportes respectivos
7. Responder por la calidad de los bienes, de acuerdo con la normatividad aplicable
8. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Hacer entrega de los elementos con las características requeridas por el Centro Cultural Bacatá, según las cantidades requeridas por la entidad y con las descripciones, calidades y valores ofertados.
2. Asumir los costos y disponer de los medios de transporte necesarios para efectuar la entrega de bienes contratados.
3. Acatar y observar las indicaciones que imparta el supervisor del contrato, respecto de los bienes requeridos.
4. Instalar los elementos que lo requieran, suministrados en la forma y calidad exigida para el tipo de elemento, garantizando la seguridad y calidad del servicio. De igual manera las instalaciones que sean en altas alturas el personal operador debe contar con curso en alturas.
5. Cambiar en forma inmediata los elementos que por su instalación o calidad no cumplan con las expectativas sin que generen costos para la entidad.
6. Realizar los respectivos procesos de limpieza y adecuación de los elementos donde se van a instalar las piezas publicitarias.
7. Mantener indemne al Centro Cultura Bacatá de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en desarrollo y ejecución del respectivo contrato.
8. Responder por la buena calidad de los elementos entregados al Centro Cultural Bacatá para el cumplimiento del objeto del contrato y reemplazar aquellos que llegaren a presentar mala calidad o defectos de fabricación dentro de los dos (2) días siguientes a su devolución.

El CENTRO CULTURAL SE OBLIGA A:

1. Pagar a él(a) CONTRATISTA el valor del presente contrato en las condiciones pactadas.

2. Ejercer la supervisión para verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones a que se compromete el(a) CONTRATISTA.

3. Remitir la información requerida para la realización y entrega de elementos publicitarios.

4. Suministrar a él (la) CONTRATISTA, la información y documentos que requiera para desarrollar el objeto contractual.

5. Solicitar al CONTRATISTA los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.

6. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que surjan del desarrollo del mismo.

INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA mantendrá indemne a EL CENTRO CULTURAL BACATA de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños y lesiones causadas a personas o propiedades de terceros ocasionados por EL CONTRATISTA, sus subcontratistas o proveedores durante la ejecución de la prestación del servicio.

INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES: Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato, los cuales hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

TERMINACIÓN ANTICIPADA: Las partes, de común acuerdo, manifiestan que si EL CONTRATISTA no presenta los requisitos para la ejecución del contrato dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguiente a su suscripción, el mismo se dará por terminado, quedando facultado EL CENTRO para adjudicar y suscribir el presente con persona distinta la cual reúna las calidades requeridas.

MULTAS: EL CENTRO CULTURAL pacta con EL CONTRATISTA la imposición de multas, en caso que EL CONTRATISTA incurra en mora o incumplimiento parcial respecto al cumplimiento de alguna o todas las obligaciones adquiridas en este contrato; por lo que EL CENTRO, cobrará expidiendo previamente acto motivado que deberá contener las razones del incumplimiento, el valor estipulado como multa y fecha cierta de pago: el valor de la multa será el equivalente al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor no ejecutado del contrato, por cada día calendario de mora o incumplimiento parcial, pudiendo EL CENTRO CULTURAL hacer efectiva, en la proporción pertinente la garantía de cumplimiento o descontando el valor de la multa del valor a pagar que se llegare a causar por la ejecución

del contrato. PARÁGRAFO: Del acto que se eleve con ocasión de lo estipulado en la presente cláusula, se correrá traslado por cinco (5) días a EL CONTRATISTA para que este se pronuncie afirmando, negando o guardando silencio al respecto, casos estos en los cuales dependiendo del resultado cobrarán mérito ejecutivo si se ajustan a lo establecido por el estatuto procedimental civil. De igual manera será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administrativa, el incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, Parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA, ICBF si hay lugar a ello) de conformidad a lo establecido en la Ley 828 de 2003.

CLÁUSULA PENAL: Si EL CONTRATISTA incumpliere alguna de las obligaciones a su cargo, deberá pagar a EL CENTRO CULTURAL la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor no ejecutado del contrato. De las multas impuestas se informará a la Cámara de Comercio. CLÁUSULA DÉCIMOSEXTA. – CADUCIDAD: Previo requerimiento por escrito al CONTRATISTA, el Centro, declarará la caducidad del presente contrato cuando se presente incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA que afecten de manera grave y directa su ejecución y amenace con su paralización. Igualmente se declarará, cuando EL CONTRATISTA incumpla la obligación prevista en el numeral 5º artículo5º de la Ley 80 de 1993. En todo caso para la imposición de sanciones al contratista, como multas, efectividad de la cláusula penal, caducidad y terminación unilateral, se observará y aplicará lo normado por el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, reglamentado por el Decreto 1510 artículo 128.

SUSPENSIÓN TEMPORAL: Por razones de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. PARÁGRAFO: El contratista prorrogará la vigencia de la garantía única por el tiempo que dure la suspensión, de haber lugar a ella.

LIQUIDACIÓN DE COMÚN ACUERDO: El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes al vencimiento del plazo de ejecución, o a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes a tal hecho o a la fecha de ejecutoria del acto administrativo que ordene su terminación. Para la liquidación se exigirá al CONTRATISTA la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía única, conforme a lo establecido al artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

LIQUIDACIÓN UNILATERAL: Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, esta será practicada directa y unilateralmente por el CENTRO y se adoptará por acto administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición.

CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato a persona alguna, ni subcontratar los servicios objeto del mismo, salvo previa autorización expresa y escrita por parte de EL CENTRO CULTURAL.

EXENCIÓN DEL PAGO DE PRESTACIONES: De acuerdo con lo establecido en el inciso 2º, numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, EL CONTRATISTA no tendrá derecho a prestación alguna, distinta a la pactada en la cláusula tercera del presente contrato, razón por la cual, con su suscripción, no se genera vínculo laboral alguno entre EL CENTRO CULTURAL y EL CONTRATISTA.

COSTOS IMPUTABLES AL VALOR DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA se obliga a asumir la totalidad de los costos que demande la preparación, ejecución, personal extra y demás actividades, gastos necesarios para el cumplimiento del presente contrato y su única remuneración será el valor pactado en la cláusula tercera.

DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos, las partes declaran domicilio contractual, el municipio de FUNZA.

REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes, y para su ejecución se requiere: 1) La emisión de registro presupuestal correspondiente; 2) La aprobación de la Garantía Única de Cumplimiento si hubiere lugar a ello;

NORMATIVIDAD APLICABLE: Conforme el Decreto 1510 de 2013, el presente contrato se sujetará a la Ley 80 de 1993 y en las materias no reguladas en ella, a las disposiciones Civiles y Comerciales. Se aplicará la legislación comercial cuando el contrato tenga el carácter de mercantil de acuerdo con los arts. 20, 21 y 22 del C de Co; en caso contrario se aplicará la legislación civil.

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las diferencias y conflictos que surjan en desarrollo del objeto contractual, se solucionarán en primer lugar a través del arreglo directo y si este fracasa se acudirá a la conciliación ante la Procuraduría General de la Nación.

PARTICIPACION COMUNITARIA: Para efectos del control y vigilancia de la gestión pública contractual, las asociaciones cívicas, comunitarias, profesionales, de utilidad común o ciudadanos en general, podrán acceder a los documentos que hacen parte del presente

contrato quedando a su disposición para ser consultados o reproducidos. Para constancia de lo anterior, se firma por las partes en el Municipio de FUNZA, dando su conformidad al contenido del presente escrito luego de su atenta lectura.